



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares  
28 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXIV

Managua, Lunes 20 de Septiembre de 2010

No. 178

## SUMARIO

Pág.

### CASA DE GOBIERNO

Decreto No. 59-2010 .....	5047
Acuerdo Presidencial No. 209-2010 .....	5047
Acuerdo Presidencial No. 210-2010 .....	5047
Acuerdo Presidencial No. 211-2010 .....	5048
Acuerdo Presidencial No. 212-2010 .....	5048
Acuerdo Presidencial No. 213-2010 .....	5048
Acuerdo Presidencial No. 214-2010 .....	5048

### MINISTERIO DE GOBERNACION

Fundación Ministerio Evangelístico Internacional Puerta al Cielo .....	5049
---	------

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo Ministerial No. 016A-2010 .....	5052
Acuerdo Ministerial No. 017-2010 .....	5052
Acuerdo Ministerial No. 019-2010 .....	5052
Acuerdo Ministerial No. 020-2010 .....	5052

### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio .....	5052
Acuerdo Ministerial MIFIC No. 011-2010 .....	5057

### MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Convocatoria a Licitación .....	5059
Registros Sanitarios .....	5059

### INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Licitación Restringida No. 18-2010 .....	5060
Licitación por Registro No. 18-2010 .....	5061
Licitación por Registro No. 19-2010 .....	5061

### INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Programa Anual de Contrataciones .....	5062
--	------

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Modificación Licitación por Registro No. 04-2010 .....	5062
--	------

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL

Licitación por Registro No. 69-2010 .....	5062
---	------

### EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Aviso de Licitación .....	5063
---------------------------	------

### ALCALDIAS

<b>Alcaldía Municipal de La Concordia</b> Compra por Cotización .....	5063
<b>Alcaldía Municipal de San José de los Remates</b> Licitación por Registro No. 02-2010 .....	5064
<b>Alcaldía Municipal de Palacaguina</b> Publicación No. 001-2010 .....	5064
<b>Alcaldía Municipal de Teustepe</b> Certificación .....	5064
<b>Alcaldía Municipal de Yalaguina</b> Programa General de Adquisiciones .....	5065
<b>Alcaldía Municipal de Rivas</b> Programa General de Adquisiciones .....	5066
<b>Alcaldía Municipal de San Jorge</b> Programa General de Adquisiciones .....	5066

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales .....	5067
-----------------------------	------

### SECCION JUDICIAL

Convocatoria de Accionistas Metropolitana, Compañía de Seguros, S.A .....	5073
--	------

**CASA DE GOBIERNO**

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**

**DECRETO No. 59-2010**

El Presidente de la República

**CONSIDERANDO**

**UNICO**

Que el Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional considera meritorio hacer un reconocimiento a los mejores educadores y estudiantes de Nicaragua, por ser un ejemplo de perseverancia, disciplina y empeño, demostrando con ello su sentimiento patriótico, al igual que lo demostró el insigne soldado Andrés Castro, quien con su valentía y heroísmo defendió la independencia y soberanía de nuestra patria Nicaragua.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Creador de la Medalla “Andrés Castro”**

**Artículo 1.** Por el presente Decreto se crea la Medalla “Andrés Castro”, que será otorgada por el Presidente de la República a los Maestros y Alumnos de Nicaragua que se destaquen por su excelencia educativa, siendo ejemplos de perseverancia, disciplina y empeño, demostrando con ello sus sentimientos patrióticos.

**Artículo 2.** El Gobierno de Nicaragua a través de la Presidencia de la República, quien será el guardador de la Medalla, reglamentará mediante Decreto, todo lo concerniente a la misma, estableciendo los grados y requisitos necesarios que deberán tener los educadores y estudiantes a quienes se otorgue ese reconocimiento.

**Artículo 3.** La Medalla de “Andrés Castro”, se otorgará mediante Acuerdo Ejecutivo.

**Artículo 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los nueve días del mes del mes de Septiembre del año dos mil diez. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

-----  
**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 209-2010**

El Presidente de la República de Nicaragua

**CONSIDERANDO**

**I**

Que en ocasión de la celebración de la Semana de la Patria, el Ministerio de Educación, realiza anualmente un concurso a nivel nacional, para la selección del mejor maestro de educación primaria y secundaria, y

reconocer el esfuerzo y dedicación de los docentes destacados en el ejercicio de la profesión docente.

**II**

Que la Profesora **ADELINA DEL CARMEN OCHOA ROSALES**, fue seleccionada como Mejor Docente de Educación Primaria del año dos mil diez a nivel nacional, destacándose por sus cualidades personales, su labor educativa y vocación de servicio en beneficio de generaciones de niños y niñas nicaragüenses, que le han hecho acreedora del reconocimiento especial de la comunidad educativa, razón por la cual se le otorga la Medalla “Andrés Castro” creada mediante el Decreto No. 59-2010 del nueve de septiembre del año 2010.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Otorgar la Medalla “Andrés Castro”, a la Mejor Docente de Educación Primaria del año dos mil diez, compañera **ADELINA DEL CARMEN OCHOA ROSALES**, docente de la Escuela Anexa “Elías Serrano Jiménez” del municipio de Jinotepe, departamento de Carazo, a quien debe comunicársele el presente Acuerdo.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día diez de Septiembre del año dos mil diez. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

-----  
**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 210-2010**

El Presidente de la República de Nicaragua

**CONSIDERANDO**

**I**

Que en ocasión de la celebración de la Semana de la Patria, el Ministerio de Educación, realiza anualmente un concurso a nivel nacional, para la selección del mejor maestro de educación primaria y secundaria, y reconocer el esfuerzo y dedicación de los docentes destacados en el ejercicio de la profesión docente.

**II**

Que la Profesora **ROSA ARGENTINA GONZÁLEZ TERCERO**, fue seleccionada como Mejor Docente de Educación Secundaria del año dos mil diez a nivel nacional, destacándose por sus cualidades personales, su labor educativa y vocación de servicio en beneficio de generaciones de niños y niñas nicaragüenses, que le han hecho acreedora del reconocimiento especial de la comunidad educativa, razón por la cual se le otorga la Medalla “Andrés Castro” creada mediante el Decreto No. 59-2010 del nueve de septiembre del año 2010.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Otorgar la Medalla “Andrés Castro”, a la Mejor Docente de Educación Secundaria del año dos mil diez, compañera **ROSA ARGENTINA GONZÁLEZ TERCERO**, docente del Instituto Nacional “Leonardo Matute” del municipio de Ocotal, departamento de Nueva Segovia, a quien debe comunicársele el presente Acuerdo.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha.

Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día diez de Septiembre del año dos mil diez. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

-----  
**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 211-2010**

El Presidente de la República de Nicaragua

**CONSIDERANDO**

**I**

Que en ocasión de la celebración de la Semana de la Patria, el Ministerio de Educación, realiza anualmente un concurso en los diferentes centros educativos a nivel nacional, para la selección del mejor alumno de primaria y secundaria, con el fin de reconocer el esfuerzo y dedicación de los alumnos y como un estímulo al mérito y la excelencia académica.

**II**

Que la estudiante **VERONICA FRANCISCA QUINTANILLA SAMPSON**, fue seleccionada como mejor Alumna de Educación Primaria del año dos mil diez a nivel nacional, por su eficiencia, disciplina y responsabilidad, razón por la cual se le otorga la medalla “**Andrés Castro**” creada mediante el decreto No. 59-2010 del nueve de septiembre del año 2010.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Otorgar la Medalla “**Andrés Castro**”, a la Mejor Alumna de Educación Primaria del año dos mil diez, **VERONICA FRANCISCA QUINTANILLA SAMPSON**, estudiante del Colegio La Asunción, del municipio de León, departamento de León.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día diez de Septiembre del año dos mil diez. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

-----  
**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 212-2010**

El Presidente de la República de Nicaragua

**CONSIDERANDO**

**I**

**to:** Que en ocasión de la celebración de la Semana de la Patria, el Ministerio de Educación, realiza anualmente un concurso en los diferentes centros educativos a nivel nacional, para la selección del mejor alumno de primaria y secundaria, con el fin de reconocer el esfuerzo y dedicación de los alumnos y como un estímulo al mérito y la excelencia académica.

**II**

Que el estudiante **SAUL NATHAN CASTRO GARCÍA**, fue seleccionado como mejor Alumno de Educación Secundaria del año dos mil diez a nivel nacional, por su eficiencia, disciplina y responsabilidad, razón por la cual se le otorga la Medalla “**Andrés Castro**” creada mediante el Decreto No. 59-2010 del nueve de septiembre del año 2010.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Otorgar la Medalla “**Andrés Castro**”, al Mejor Alumno de Educación Secundaria del año dos mil diez, **SAUL NATHAN CASTRO GARCÍA**, estudiante del Instituto Nacional de Sébaco, del municipio de Sébaco, departamento de Matagalpa.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día diez de Septiembre del año dos mil diez. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

-----  
**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 213-2010**

El Presidente de la República de Nicaragua

**CONSIDERANDO**

**I**

Que en ocasión de la celebración de la Semana de la Patria, el Ministerio de Educación, realiza anualmente un concurso en los diferentes centros educativos a nivel nacional, para la selección del mejor alumno de primaria y secundaria, con el fin de reconocer el esfuerzo y dedicación de los alumnos y como un estímulo al mérito y la excelencia académica.

**II**

Que el estudiante **DELVIN MOISÉS PALACIOS CASTRO**, fue seleccionado como mejor Alumno de Educación primaria del año dos mil diez a nivel nacional, por su eficiencia, disciplina y responsabilidad, razón por la cual se le otorga la Medalla “**Andrés Castro**” creada mediante el Decreto No. 59-2010 del nueve de septiembre del año 2010.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Otorgar la Medalla “**Andrés Castro**”, al Mejor Alumno de Educación Primaria del año dos mil diez, **DELVIN MOISÉS PALACIOS CASTRO**, estudiante del Centro Escolar Cándida Miranda, del municipio de Sébaco, departamento de Matagalpa.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día diez de Septiembre del año dos mil diez. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

-----  
**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 214-2010**

El Presidente de la República de Nicaragua

**CONSIDERANDO**

**I**

Que en ocasión de la celebración de la Semana de la Patria, el Ministerio de Educación, realiza anualmente un concurso en los diferentes centros educativos a nivel nacional, para la selección del mejor alumno de primaria y secundaria, con el fin de reconocer el esfuerzo y dedicación de los alumnos y como un estímulo al mérito y la excelencia académica.

**II**

Que el estudiante **EMILIO DE JESÚS ROCHA**, fue seleccionado como mejor Alumno de Educación primaria del año dos mil diez a nivel nacional, por su eficiencia, disciplina y responsabilidad, razón por la cual se le otorga la Medalla “**Andrés Castro**” creada mediante el Decreto No. 59-2010 del nueve de septiembre del año 2010.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

### ACUERDA

**Artículo 1.** Otorgar la Medalla “**Andrés Castro**”, al Mejor Alumno de Educación secundaria del año dos mil diez, **EMILIO DE JESÚS ROCHA**, estudiante del Instituto Nacional Josefa Toledo de Aguerrí, del municipio de Juigalpa, departamento de Chontales.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día diez de Septiembre del año dos mil diez. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

### MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 10668 - M. 9436780 - Valor C\$ 760.00

#### FUNDACION MINISTERIO EVANGELISTICO INTERNACIONAL PUERTA AL CIELO

#### CERTIFICADO PARA PUBLICAR REFORMA DE ESTATUTOS

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA** Que la entidad denominada “FUNDACION MINISTERIO EVANGELISTICO INTERNACIONAL PUERTA AL CIELO”, fue inscrita bajo el Numero Perpetuo tres mil ciento cuarenta y dos (3142), del folio número cinco mil doscientos setenta al folio número cinco mil doscientos ochenta y tres (5270-5283), Tomo: IV, Libro: OCTAVO (8°), ha solicitado, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la inscripción de la Primera Reforma Parcial a sus Estatutos, los que han sido inscritos en el Tomo III Libro ONCEAVO (11°), bajo los folios número tres mil novecientos diez al folio número tres mil novecientos catorce (3910-3914), a los catorce días del mes de junio del año dos mil diez. Este documento es exclusivo para publicar Primera Reforma Parcial de los estatutos de la entidad denominada “FUNDACION MINISTERIO EVANGELISTICO INTERNACIONAL PUERTA AL CIELO” en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor Dr. Gustavo A Sirias Q., con fecha veintiuno de diciembre del año dos mil nueve. Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diez. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Q Director. **REFORMA DE ESTATUTOS N°. “1”** Solicitud presentada por el Licenciado GEOVANNY YEEJEN BLANDON LOPEZ en su carácter de PRESIDENTE de Entidad “FUNDACION MINISTERIO EVANGELISTICO INTERNACIONAL PUERTA AL CIELO” que fue inscrita bajo el Número Perpetuo tres mil ciento cuarenta y dos (3142), del folio número cinco mil doscientos setenta al folio número cinco mil doscientos ochenta y tres (5270-5283), Tomo: IV, Libro: OCTAVO (8°), que llevó este Registro, el veintidós de septiembre del año dos mil cinco. Dando cumplimiento a dicha solicitud, el Departamento de Registro y Control de Asociaciones: RESUELVE UNICO: Autorícese e inscribese el día catorce de junio del año dos mil diez, la primera Reforma Parcial de la entidad denominada: “FUNDACION MINISTERIO EVANGELISTICO INTERNACIONAL PUERTA AL CIELO” Este documento es exclusivo para publicar la Primera Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad denominada: “FUNDACION MINISTERIO EVANGELISTICO INTERNACIONAL PUERTA AL CIELO”, en el Diario

Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el el Doctor Dr. Gustavo A. Sirias Q., con fecha veintiuno de diciembre del año dos mil nueve. Dada en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diez. (f). Dr. Gustavo A. Sirias Q Director.

EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ASOCIACIONES DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°. 147 denominada “LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102, publicada en La Gaceta, de fecha 29 de Mayo de 1992. POR CUANTO A la entidad denominada “FUNDACION MINISTERIO EVANGELISTICO INTERNACIONAL PUERTA AL CIELO” le fue otorgada Personalidad Jurídica según decreto legislativo número 4009 publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 10, del catorce de Enero del año dos mil cinco y le fueron aprobados sus Estatutos por el Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones y publicados en La Gaceta, Diario Oficial No. 214, con fecha cuatro de Enero del año dos mil cinco. La entidad fue inscrita en el Ministerio de Gobernación, bajo el Número Perpetuo tres mil ciento cuarenta y dos (3142), del folio número cinco mil doscientos setenta al folio numero cinco mil doscientos ochenta y tres (5270-5283), Tomo: IV, Libro: Octavo (8°) del día veintidós de Septiembre del año dos mil cinco. II En Asamblea General Extraordinaria de la entidad “FUNDACION MINISTERIO EVANGELISTICO INTERNACIONAL PUERTA AL CIELO” reformó sus Estatutos según consta en su libro de Actas, y ha solicitado la Inscripción de dicha reforma a este Ministerio. POR TANTO De conformidad con lo relacionado, en los artículos 14 y 17, de la Ley No. 147 “LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO.” ACUERDA ÚNICO Inscribese la Primera Reforma Parcial a los Estatutos de la entidad “FUNDACION MINISTERIO EVANGELISTICO INTERNACIONAL PUERTA AL CIELO” que integra y literalmente dicen así:

“TESTIMONIO” ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CINCO (35). REFORMA PARCIAL A LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACION MINISTERIO EVANGELISTICO INTERNACIONAL PUERTA AL CIELO. En la Ciudad de Managua a las cuatro de la tarde del diez de Octubre del año dos mil nueve, ANTE MI: JACQUES ISRAEL SOTOMAYOR ORTIZ, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, de este domicilio y residencia, con cedula de identidad número cero cero uno guión uno ocho cero nueve siete seis guión cero cero seis tres V (001-180976-0063V), debidamente autorizado por la EXCELENTISIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA para Cartular durante un quinquenio que finalizará el cuatro de septiembre del Año dos mil doce, comparece el Señor GEOVANNY YEEJEN BLANDON LOPEZ Presidente de la FUNDACION MINISTERIO EVANGELISTICO INTERNACIONAL PUERTA AL CIELO, Mayor de edad, casado, Licenciado en ecología y Recursos Naturales y de este domicilio, con Cedula de identidad Numero cero cero uno guion tres cero cero uno siete cinco guion cero cero seis tres A (001-300175-0063A) quien tiene la Capacidad Civil y legal necesaria para obligarse y contratar, consecuentemente para este acto en la que comparece en nombre y representación de la entidad sin fines de lucro con domicilio en la Ciudad de Managua denominada FUNDACION MINISTERIO EVANGELISTICO INTERNACIONAL PUERTA AL CIELO, constituida, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, representación que justifica con los siguientes documentos: A) Testimonio de Escritura Número Sesenta y Tres.- Constitución de Fundacion Civil sin fines de Lucro, autorizada por el Notario Orlando José Tardencilla Espinoza, en la Ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día cuatro del mes de diciembre del año dos mil uno. B) Decreto de la Asamblea Nacional Numero Cuatro mil nueve ( 4009), publicado en la Gaceta, Diario Oficial, Numero Diez (10), del catorce de Enero del año dos mil cinco, en donde fue otorgada la Personalidad Jurídica de la entidad denominada FUNDACION MINISTERIO EVANGELISTICO INTERNACIONAL PUERTA AL CIELO, el que integra y literalmente dice: “DECRETO A.N. No. 4009. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA. Hace saber al pueblo Nicaragiense que: LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA. En uso de sus facultades; HA DICTADO. El siguiente. DECRETO. Arto. 1. Otorgase Personalidad Jurídica a la FUNDACION MINISTERIO EVANGELISTICO

INTERNACIONAL PUERTA AL CIELO, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua. Arto.2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos. Arto. 3. La FUNDACION MINISTERIO EVANGELISTICO INTERNACIONAL PUERTA AL CIELO, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de lucro y demás leyes de la República. Arto.4. El presente Decreto estará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Diario Oficial. Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. CARLOS NOGUERA PASTORA, Presidente de la Asamblea Nacional. MIGUEL LOPEZ BALDIZON. Secretario de la Asamblea Nacional. Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintidós de Noviembre del año dos mil cuatro. ENRIQUE BOLAÑOS GEYER, Presidente de la República de Nicaragua”. Es conforme con el original con el cual fue debidamente cotejado. C) Constancia de Inscripción extendida por el Ministerio de Gobernación. Departamento de Registro y Control de Asociaciones la que integra y literalmente dice: El Suscrito Director del Departamento de Registro y control de Asociaciones del Ministerio de gobernación de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR Que bajo el numero Perpetuo Tres mil ciento cuarenta y dos (3142), Del folio número Cinco mil doscientos setenta al Folio cinco mil doscientos ochenta y tres (5270-5283), Tomo: IV Libro Octavo ( 8 ) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “FUNDACION MINISTERIO EVANGELISTICO INTERNACIONAL PUERTA AL CIELO. Conforme autorización de resolución del veintidós de Septiembre del año dos mil cinco. Dado en la Ciudad de Managua, el día veintidós de Septiembre del año dos mil cinco. Deberán publicar en la Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la Escritura Número Sesenta y tres (63), autenticado por la Licenciada Daysi Gioconda Torres Álvarez el día veintiuno de julio del año dos mil cinco. DR. ELOY F. ISABA A. D) Ejemplar del Diario Oficial, La Gaceta, Numero Doscientos Catorce (214), del día cuatro de Noviembre del año dos mil cinco, en la cual del folio Seis mil novecientos cuarenta y ocho al folio Seis mil novecientos cuarenta y nueve (6948 al 6949), conforme autorización de Resolución del día del veintidós de Septiembre del año dos mil cinco, aparecen publicados los estatutos de la FUNDACION MINISTERIO EVANGELISTICO INTERNACIONAL PUERTA AL CIELO y E) Certificación del Acta Numero Veintinueve (29) de ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, celebrada en la Ciudad de Managua a las dos de la tarde del día veinte de agosto del año dos mil Nueve, que corre del Folio Numero Cero cuarenta y ocho (048) al Folio Cero cuarenta y nueve (049) del libro de Actas, que debidamente legalizado lleva la FUNDACION MINISTERIO EVANGELISTICO INTERNACIONAL PUERTA AL CIELO en la que en el PUNTO CUATRO de la referida Acta, se faculta expresamente al compareciente para el otorgamiento del presente acto en la que en una de sus partes dice: “ Punto Cuatro: Una vez propuesta y aceptada por unanimidad de votos se faculta al Presidente de la Fundacion Ministerio Evangelístico Internacional Puerta al Cielo Geovanny Yeejen Blandón López , Licenciado en Ecología y Recursos Naturales y de este domicilio Cedula Numero 001-300175-0063 A que lo acreditan para que comparezca ante el Notario para realizar la Certificación de la presente acta, y la Escritura de Reforma Parcial a los Estatutos y modificación a la Escritura de Constitución. Doy fe de haber tenido a la vista y leído, así como estar extendidos en debida y legal forma los documentos citados y que confieren al compareciente facultades suficientes para ejecutar el presente acto y de que en las cláusulas no transcritas no existen cláusulas o estipulaciones que limiten o alteren la personería del compareciente para el otorgamiento del presente acto. En este estado se expresa el compareciente y dice: QUEDAN REFORMADOS PARCIALMENTE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACION MINISTERIO EVANGELISTICO INTERNACIONAL PUERTA AL CIELO QUE DESDE HOY EN ADELANTE SE LEERAN DE LA SIGUIENTE MANERA : CAPITULO PRIMERO.- NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS.- Artículo 1: La fundación adoptara el nombre de “FUNDACION MINISTERIO EVANGELISTICO INTERNACIONAL PUERTA AL CIELO.” nombre con que realizara sus programas y proyectos de carácter civil, sin fines de lucro y de duración indefinida, del domicilio en el Municipio de Managua y que para el desarrollo de sus objetivos podrá establecer filiales en todo o parte del territorio nacional y fuera de sus fronteras; en cuanto a su régimen interno

esta FUNDACION es autónoma y se regirá por disposiciones que establecen sus Estatutos, Acuerdos y Resoluciones emanados de la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. Artículo 2: La FUNDACION tiene como objetivos 1- Crear Iglesia, Predicar y difundir el Santo Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo tal como se proclama en la Santa Palabra de Dios la Biblia, y de esta forma fortalecer los valores morales y espirituales de las personas, desarrollando aptitudes y comportamiento de solidaridad, respeto mutuo que contribuyen a mejorar en los hombres y las mujeres una conducta de amor y bien para sí y el de sus semejantes. 2.- Crear Centros Escolares Comunes, televisivos, Radiales, Institutos Teológicos (Bíblicos), Comedores infantiles y todo evento social que conlleve al mejoramiento del desarrollo a los Niños, hombres y mujeres jóvenes, que están en riesgo de alta delincuencia tales como: Drogas, Pandillas Juveniles, Prostitución y otros males endémicos que carcomen nuestra sociedad; con el fin de sacarlos de ese estado y reintegrarlos en una sociedad digna donde se respeten se sientan como seres humanos. 3.- Darle a las comunidades atención especializada en salubridad, proyectándole ayudas humanitarias tales como medicamentos, vestuario, calzado y alimentos, 4.- Formular proyectos ecológicos como reforestación, limpieza de ríos, promover campañas ambientales a nivel nacional. 5.- Establecer promover espacios de intercambio y cooperación con organismo e instituciones homologas afines, privadas, estatales, nacionales e internacionales que se consideren conveniente para la constitución y consecuencia de los fines y objetivos de ra: la Fundacion. CAPITULO SEGUNDO.- LOS MIEMBROS. ARTICULO 3: La Fundación tendrá miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios. ARTICULO 4: (MIEMBROS FUNDADORES) Serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Fundación. ARTICULO 5: (MIEMBROS ACTIVOS) Son miembros activos de la Fundación todas las personas naturales, que a título individual ingresen a la Fundación y participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrolladas por la Fundación, los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto, tres meses después de su ingreso a la Fundación, los miembros activos son los que serán aceptados posteriormente en asamblea general ARTICULO 6: (MIEMBROS HONORARIOS) Son miembros honorarios de la Fundación aquellas personas naturales, Nacional o Extranjera, que se identifiquen con los fines y objetivos de la Fundacion y apoyen activamente la realización de sus objetivos. Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un merito especial. Tendrán derecho a recibir un diploma que los acredite como tal y tendrán derecho a voz, pero no a voto. ARTICULO 7: La calidad de miembro de la Fundacion se pierde por las siguientes causas: 1) Por causa de Muerte. 2) Por destino desconocido por más de un año. 3) Por actuar contra los objetivos y fines de la Fundacion. 4) Por renuncia escrita a la misma. 5) Por sentencia firme que conlleve pena de interdicción civil. ARTICULO 8: Los miembros de la Fundacion tienen los siguientes derechos: 1) Participar con voz y voto de las reuniones y actividades de la Fundacion. Los miembros colectivos, independientemente del número de sus miembros, representan únicamente un voto; 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Fundacion. 3) A elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva. 4) Presentar propuestas a la Asamblea General de Reforma de los estatutos. 5) A retirarse voluntariamente de la Fundacion. ARTICULO 9: (REQUISITOS DE INGRESO). 1) Estar de acuerdo con los fines y objetivos de la Fundacion. 2) Presentar Solicitud escrita ante la Junta Directiva Nacional, exponiendo el deseo de ser miembro. 3) Ser aceptado por la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva Nacional. ARTICULO 10: DEBERES DE LOS MIEMBROS: Los miembros de la Fundacion tienen los siguientes deberes: 1) Asistir puntualmente a las reuniones que se les convoque. 2) Participar en todas las actividades que realice la Fundacion. 3) Aportar económicamente para el sostenimiento de la Fundacion. 4) Cumplir con los estatutos y el reglamento interno de la Fundacion. CAPITULO TERCERO.- DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La toma de decisiones a lo interno de la Fundacion se hará con la más amplia participación democrática de los asociados. La Fundacion para su conducción y funcionamiento administrativo contara con los siguientes organismos. ARTICULO 11: Las máximas autoridades de la Fundacion son 1) La Asamblea General. 2) La Junta Directiva Nacional. 3) Las Juntas Directivas Departamentales. 4) Las Juntas Directivas Municipales. ARTICULO 12: La Asamblea General estará integrada por los miembros fundadores y los

miembros activos. Los miembros activos tendrán igual derecho que los miembros fundadores a participar con vos y voto en las decisiones de la Asamblea, siempre y cuando hayan cumplido tres meses de ingreso a la Fundación. La Asamblea General es el máximo órgano de dirección de la Fundación y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros. ARTÍCULO 13: La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero anual de la Fundación; c) Reformar el Estatuto; d) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la Fundación; e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional; f) cualquier otra que esta Asamblea General determine. g) Aprobar la disolución y liquidación con las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto. ARTÍCULO 14: La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, la cual contara con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. ARTÍCULO 15: La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. ARTÍCULO 16: La Asamblea General tomara sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. ARTÍCULO 17: La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Fundación, enumerados sucesivamente y por sesiones. CAPITULO CUARTO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.- ARTÍCULO 18: El órgano Ejecutivo de la Fundación será la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, integrada de la siguiente manera: 1.- Un Presidente. 2.- Un Vicepresidente; 3.- Un Secretario; 4- Un Tesorero; Y 5. Un Vocal que se elegirán por mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un periodo de Cinco años a partir de su elección y podrán ser reelectos, si la Asamblea General así lo decide. ARTÍCULO 19: La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten ARTÍCULO 20: El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad más uno de sus miembros que la integran. ARTÍCULO 21: La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y objetivos de la Fundación. 2) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Fundación. 4) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estado financiero. 5) Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la Fundación. 6) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 7) Elaborar propuesta del Reglamentos de la Fundación, para su aprobación por la Asamblea General. 8) Conformar comisiones especiales con los miembros de la Fundación y personal técnico de apoyo. 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 10) Fijar cuota de aportación ordinaria y extraordinaria a los asociados de la Fundación. 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General- 12 la Junta directiva elegirá un Director Ejecutivo.- ARTÍCULO 22: El presidente de la Junta Directiva nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Fundación con facultades de Apoderado Generalísimo. 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de la Junta directiva Nacional y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. 6) Firmar cheques junto con el Tesorero o el Director Ejecutivo de la Fundación. ARTÍCULO 23: El presidente de la Fundación solo podrá enajenar bienes de la misma, con autorización de la Asamblea General, previo acuerdo en la Junta Directiva Nacional. ARTÍCULO 24: Son funciones del Vicepresidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir al presidente en ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la Fundación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente; 3) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Fundación; 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Fundación y 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. ARTÍCULO 25: Son funciones del Secretario de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a las sesiones de la

Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Llevar el control del archivo y sello de la Fundación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. ARTÍCULO 26: Son funciones del tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la Fundación. 2) Firmar junto con el presidente o el Director Ejecutivo los cheques e informes financieros de la Fundación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Fundación. 4) Tener un control del inventario de los bienes Muebles e Inmuebles de la Fundación. 5) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y la Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral y anual. ARTÍCULO 27: Son funciones del vocal de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica; 2) Coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizadas por Junta Directiva Nacional de la Fundación; y 3) Representar a la Fundación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue.- ARTÍCULO 28: La Junta Directiva Nacional nombrará un Director Ejecutivo que ejecutara las decisiones de la Junta Directiva. Sus atribuciones son: 1) Representar administrativamente a la Fundación; 2) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Fundación; 3) Proponer la integración de comisiones y delegaciones; 4) Nombrar en consulta con la Junta Directiva Nacional el personal administrativo y ejecutivo de la Fundación; 5) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Fundación; 6) Firmar cheques junto con el Presidente o el Tesorero; y 7) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. ARTÍCULO 29: Las Juntas Directivas departamentales estarán integradas en el mismo número de directivos e iguales cargos que la Junta Directiva Nacional. Tendrán las mismas atribuciones y su funcionamiento, quórum y resoluciones se adoptaran de conformidad al artículo 19 y 20 de este Estatuto. ARTÍCULO 30: Las Juntas Directivas Municipales: Estarán integradas en el mismo número de directivos e iguales cargos que la Junta Directiva Nacional. Tendrán las mismas funciones y su funcionamiento, Quórum y Resoluciones se adoptaran de conformidad al artículo 19 y 20 de este estatuto CAPITULO QUINTO.- DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS.- ARTÍCULO 31: La Fundación es un proyecto humanitario que integran el desarrollo comunal y social basado en los principios de la solidaridad cristiana por lo que su patrimonio se forma con el fondo inicial de cinco mil córdobas netos, señalado en el pacto constitutivo, además estará constituida por donaciones, contribuciones y aportaciones de instituciones nicaragüenses y extranjeras, públicas o privadas así como las de personas naturales. ARTÍCULO 32: También son parte del patrimonio de la Fundación el acervo Cultural y tecnológico y cualquiera que sean bienes acumulados durante su existencia. ARTÍCULO 33: La Junta Directiva Nacional es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el patrimonio de la Fundación. CAPITULO SEXTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTÍCULO 34: Son causas de disolución de la Fundación: La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto. 2) Las causas que contempla la Ley. ARTÍCULO 35: En el caso de acordarse la disolución de la Fundación, la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoria general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Liquidadora. CAPITULO SEPTIMO.- DISPOSICIONES FINALES.- ARTÍCULO 36: Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación. Promulgación y publicación en la Gaceta, Diario Oficial. ARTÍCULO 37: En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicaran las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expreso el compareciente bien instruido por mí el Notario Público sobre el objeto, valor, alcance, y trascendencia legal de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales, de las que contienen renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y de las que en concreto ha hecho. Advertí al compareciente de la necesidad de presentar el testimonio que de esta escritura se libre ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación y leída que fue por

mi íntegramente esta escritura pública al compareciente, este la encuentra conforme, aprueba, ratifica y firma por ante mí sin hacerle modificación alguna. Doy fe de todo lo relacionado. (F) G. Blandón. (F) Ilegible, Notario Publico. PASO ANTE MÍ: Desde el Reverso del Folio número sesenta y ocho (68) y hasta el Frente del Folio número setenta y dos (72) de mi protocolo número Tres que llevo durante el corriente año dos mil nueve y a solicitud del señor GEOVANNY YEEJEN BLANDON LOPEZ, libro este primer testimonio compuesto de cuatro hojas útiles de papel sellado de ley las que firmo, sello y rubrico, en la Ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del diez de Octubre del año dos mil nueve. LIC. JACQUES ISRAEL SOTOMAYOR ORTIZ. ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO. Publíquese en la Gaceta Diario Oficial. Dado en la Ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil nueve. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

---



---

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

---



---

Reg. 10745 – M. 9437200 – Valor C\$ 1900.00

**ACUERDO MINISTERIAL N° 016A-2010**

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

CONSIDERANDO  
ÚNICO

Que a solicitud de este Ministerio y con la finalidad de adecuar el nombramiento del Personal de Carrera acreditado en el exterior, conforme lo dispuesto en la Ley del Servicio Exterior y su reglamento, se canceló el Acuerdo Presidencial No. 225 de fecha siete de octubre del año mil novecientos ochenta y siete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 226 del catorce de octubre del mismo año.

**POR TANTO**

En uso de sus facultades

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Nombrar al Señor **LUIS SAMUEL WILTSHIRE HAMILTON**, Agregado de la Embajada de la República de Nicaragua en los Estados Unidos de América.

**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil diez. **Samuel Santos López**

---

**ACUERDO MINISTERIAL N° 017-2010**

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Nombrar al Compañero Doctor **MARIO HILDEBRANDO CASTELLÓN DUARTE**, en el cargo de Responsable de la Dirección de Movimiento de Países No Alineados (NOAL) y Cumbres de la Dirección General de Organismos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de junio del presente año. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los ocho días del mes de junio del año dos mil diez. **Samuel Santos López**

---

**ACUERDO MINISTERIAL N° 019-2010**

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Rotara la Compañera Licenciada **ILEANA DEL CARMEN ALEMÁN ALONSO**, Primer Secretario con Funciones Consulares de la Embajada de la República de Nicaragua en Madrid, Reino de España a la Sede Central del Ministerio de Relaciones Exteriores; conforme lo dispuesto para tales efectos en el artículo 54 y 55 de la Ley del Servicio Exterior y artículo 148 y 149 de su Reglamento.

**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de octubre del año dos mil diez. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los once días del mes de junio del año dos mil diez. **Samuel Santos López**

---

**ACUERDO MINISTERIAL N° 020-2010**

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Trasladar a la Compañera Licenciada **KAREN VANESSA GUERRERO DÁVILA**, Primer Secretario con Funciones Consulares de la Embajada de la República de Nicaragua en Madrid, Reino de España, con su mismo cargo a la Embajada de la República de Nicaragua en Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; conforme lo dispuesto para tales efectos en el artículo 56 de la Ley del Servicio Exterior y artículo 150 de su Reglamento.

**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de agosto del año dos mil diez. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los once días del mes de junio del año dos mil diez. **Samuel Santos López.**

---



---

**MINISTERIO DE FOMENTO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

---



---

**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. 10574 - M 2548122 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Belmont, Consiste en una etiqueta de forma rectangular en posición vertical, la cual en su parte superior derecha se lee escrita en letras de color blanco la palabra "Belmont"; en el centro de la etiqueta

se puede apreciar una franja estilizada en forma ondulada que termina en puntas en sus extremos y que aparenta ser una ola de color blanco y ligeros pincelazos de color azul-celeste. De arriba hacia abajo abarcando toda la etiqueta se aprecia sobre un fondo color azul, franjas de color blanco y líneas entrecruzadas de color azul, las cuales en su conjunto aparentan ser olas en movimientos, clase: 34 Internacional, Exp. 2008-002205, a favor de: BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA, S.A. (BATCA), de República de Panamá, bajo el No. 2010090774, Tomo: 281 de Inscripciones del año 2010, Folio: 146, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de junio, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 10575 - M 2548123 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: GreeN, Consiste en una etiqueta rectangular en posición horizontal de fondo color blanco en la cual en su parte izquierda se observan los dibujos de tres árboles iguales, pero de diferentes tamaños el primero pequeño, el segundo mediano y el tercero grande; dichos árboles están formados por sus troncos y ramas de color amarillo naranja, las cuales ramas dan la apariencia de ser cerebros humanos de color verde amarillo claro y líneas verdes, dichos cerebros aparentan ser las hojas de los referidos árboles; al lado derecho sobre un fondo color verde se lee escrito en letras mayúsculas pequeñas de color blanco la palabra "THINKING" y debajo se encuentra escrita en letras estilizadas grandes de color verde claro y bordes de color blanco la palabra "GreeN" en donde únicamente las letras "G" y "N", están en mayúsculas, debajo y al lado derecho de la palabra "GreeN" se encuentra escrita en letras mayúsculas de color negro la frase "TAKE ACTION", clase: 41 Internacional, Exp. 2008-003938, a favor de: BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA, S.A. (BATCA), de República de Panamá, bajo el No. 2010090789, Tomo: 281 de Inscripciones del año 2010, Folio: 160, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua catorce de junio, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 10576 - M 2548128 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial: PASTA INA ME FASCINA, Exp. 2009-001578, a favor de: INDUSTRIA NACIONAL ALIMENTICIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, bajo el No. 2010090735, Tomo: 6 de Señal de Propaganda, del año 2010, Folio: 203.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de junio, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 10577 - M 2548131 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PALL MALL, Consiste en una etiqueta rectangular en posición vertical de fondo color negro tenue, la cual en su parte superior central se lee escrito en letras mayúsculas grandes de color blanco, la palabra "PALL MALL"; debajo de dicha palabra y propiamente en el centro de dicha etiqueta se aprecia que el color rojo tenue se desvanece un poco y da la impresión de formar un círculo de un color más rojo, dentro del cual se puede apreciar el dibujo de un escudo de armas estilizado de fondo color rojo y en los extremos izquierdo y derecho del referido escudo se ven dos franjas cóncavas de color gris y en el centro se aprecia una estrella de puntas irregulares también de color gris, en la parte superior de dicho escudo se ve en un casco de armadura con una corona sobre ésta de color rojo y de bordes color gris; el escudo de armas lo sostienen con sus patas delanteras dos tenantes estilizados de color rojo que usan una

corona sobre sus cabezas y que los referidos tenantes tienen bordes de color gris, en los lados laterales izquierdo y derecho, de la etiqueta se ven en forma resaltada dos franjas en posición vertical de color rojo oscuro, clase: 34 Internacional, Exp. 2008-002940, a favor de: British American Tobacco (Brands) Inc., de EE.UU., bajo el No. 2010090784, Tomo: 281 de Inscripciones del año 2010, Folio: 155, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua catorce de junio, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 10578 - M 2548132 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PALL MALL, Consiste en una etiqueta rectangular en posición vertical de fondo color verde, la cual en su parte superior central se lee escrito en letras mayúsculas grandes de color blanco, la palabra "PALL MALL"; debajo de dicha palabra y propiamente en el centro de dicha etiqueta se aprecia que el color verde se desvanece un poco y da la impresión de formar un círculo de un color más verde claro, dentro del cual se puede apreciar el dibujo de un escudo de armas estilizado de fondo color verde y en los extremos izquierdo y derecho del referido escudo se ven dos franjas cóncavas de color gris y en el centro se aprecia una estrella de puntas irregulares también de color gris, en la parte superior de dicho escudo se ve en un casco de armadura con una corona sobre ésta de color verde y de bordes color gris; el escudo de armas lo sostienen con sus patas delanteras dos tenantes estilizados de color verde que usan una corona sobre sus cabezas y que los referidos tenantes tienen bordes de color gris, en los lados laterales izquierdo y derecho, de la etiqueta se ven en forma resaltada dos franjas en posición vertical de color verde oscuro, clase: 34 Internacional, Exp. 2008-002941, a favor de: British American Tobacco (Brands) Inc., de EE.UU., bajo el No. 2010090785, Tomo: 281 de Inscripciones del año 2010, Folio: 156, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua catorce de junio, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 10579 - M 2548133 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PALL MALL, Consiste en una etiqueta rectangular en posición vertical de fondo color negro tenue, la cual en su parte superior central se lee escrito en letras mayúsculas grandes de color blanco, la palabra "PALL MALL"; debajo de dicha palabra y propiamente en el centro de dicha etiqueta se aprecia que el color negro tenue se desvanece un poco y da la impresión de formar un círculo de un color blanco, dentro del cual se puede apreciar el dibujo de un escudo de armas estilizado de fondo color negro y en los extremos izquierdo y derecho del referido escudo se ven dos franjas cóncavas de color negro tenue y en el centro se aprecia una estrella de puntas irregulares también de color negro tenue, en la parte superior de dicho escudo se ve en un casco de armadura con una corona sobre ésta de color negro y de bordes color negro tenue; el escudo de armas lo sostienen con sus patas delanteras dos tenantes estilizados de color negro que usan una corona sobre sus cabezas y que los referidos tenantes tienen bordes de color negro tenue, en los lados laterales izquierdo y derecho, de la etiqueta se ven en forma resaltada dos franjas en posición vertical de color negro, clase: 34 Internacional, Exp. 2008-002942, a favor de: British American Tobacco (Brands) Inc., de EE.UU., bajo el No. 2010090786, Tomo: 281 de Inscripciones del año 2010, Folio: 157, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua catorce de junio, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 10580 - M 2548134 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos

Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PALL MALL, Consiste en una etiqueta rectangular en posición vertical de fondo color azul, la cual en su parte superior central se lee escrito en letras mayúsculas grandes de color blanco, la palabra "PALL MALL"; debajo de dicha palabra y propiamente en el centro de dicha etiqueta se aprecia que el color azul se desvanece un poco y da la impresión de formar un círculo de un color más azul claro, dentro del cual se puede apreciar el dibujo de un escudo de armas estilizado de fondo color azul y en los extremos izquierdo y derecho del referido escudo se ven dos franjas cóncavas de color gris y en el centro se aprecia una estrella de puntas irregulares también de color gris, en la parte superior de dicho escudo se ve en un casco de armadura con una corona sobre ésta de color azul y de bordes color gris; el escudo de armas lo sostienen con sus patas delanteras dos tenantes estilizados de color azul que usan una corona sobre sus cabezas y que los referidos tenantes tienen bordes de color gris, en los lados laterales izquierdo y derecho, de la etiqueta se ven en forma resaltada dos franjas en posición vertical de color azul claro, clase: 34 Internacional, Exp. 2008-002943, a favor de: British American Tobacco (Brands) Inc., de EE.UU., bajo el No. 2010090787, Tomo: 281 de Inscripciones del año 2010, Folio: 158, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua catorce de junio, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 10581 - M 2548135 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Vogue, clase: 34 Internacional, Exp. 2009-001337, a favor de: American-Cigarette Company (Overseas) Limited, de Suiza, bajo el No. 2010090822, Tomo: 281 de Inscripciones del año 2010, Folio: 192, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de junio, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 10582 - M 1338188 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: TCM CLASSIC ENTERTAINMENT, clases: 38 y 41 Internacional, Exp. 2009-001327, a favor de: Turner Classic Movies, Inc., de EE.UU., bajo el No. 2010090820, Tomo: 281 de Inscripciones del año 2010, Folio: 190, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de junio, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 10583 - M 1338187 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: VICTORIA'S SECRET PINK, clase: 3 Internacional, Exp. 2009-001732, a favor de: Victoria's Secret Stores Brand Management, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2010090892, Tomo: 282 de Inscripciones del año 2010, Folio: 8, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidós de junio, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 10584 - M 1338186 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: VICTORIA'S SECRET PINK, clase: 25 Internacional, Exp. 2009-001733, a favor de: Victoria's Secret Stores Brand Management, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2010090893, Tomo: 282 de Inscripciones del año 2010, Folio: 9, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidós de junio, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 10585 - M 1338185 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: VICTORIA'S SECRET PINK, clase: 35 Internacional, Exp. 2009-001734, a favor de: Victoria's Secret Stores Brand Management, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2010090894, Tomo: 282 de Inscripciones del año 2010, Folio: 10, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidós de junio, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 10586 - M 1338183 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: VICTORIA'S SECRET GARDEN, clase: 3 Internacional, Exp. 2009-001711, a favor de: Victoria's Secret Stores Brand Management, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2010090871, Tomo: 281 de Inscripciones del año 2010, Folio: 237, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de junio, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 10587 - M 1338184 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SWEET DAYDREAM, clase: 3 Internacional, Exp. 2009-001710, a favor de: Victoria's Secret Stores Brand Management, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2010090870, Tomo: 281 de Inscripciones del año 2010, Folio: 236, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de junio, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 10588 - M 1338182 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: VICTORIA'S SECRET PURE SEDUCTION, clase: 3 Internacional, Exp. 2009-001712, a favor de: Victoria's Secret Stores Brand Management, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2010090872, Tomo: 281 de Inscripciones del año 2010, Folio: 238, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de junio, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 10589 - M 1338189 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CLARIDERM, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-000519, a favor de: Stiefel Laboratories, Inc., de EE.UU., bajo el No. 2010090878, Tomo: 281 de Inscripciones del año 2010, Folio: 244, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidós de junio, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 10590 - M 1338190 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos

Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ACELERA, clase: 5 Internacional, Exp. 2009-001679, a favor de: JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., bajo el No. 2010090858, Tomo: 281 de Inscripciones del año 2010, Folio: 224, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de junio, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 10591 - M 1338191 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: BRENNTAG, clases: 1, 2, 3, 4, 37, 39, 40 y 42 Internacional, Exp. 2009-001341, a favor de: Brenntag Holding GmbH, de Alemania, bajo el No. 2010090825, Tomo: 281, de Inscripciones del año 2010, Folio: 195, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de junio, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 10592 - M 1338192 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Imperial, Diseño en el que se observa un óvalo colocado de forma vertical dentro del cual se observa la silueta de un águila en cuyo pecho se observa un escudo, detrás del águila se observa un fondo de color amarillo, debajo del águila se cruza una franja negra horizontal dentro de la cual se observa en el centro la frase LA CERVEZA DE COSTA RICA en color blanco y en cada extremo hay espigas de color amarillo, debajo de la franja negra se observa la palabra Imperial en color blanco, detrás de la palabra Imperial se observa un fondo de color rojo, clase: 32 Internacional, Exp. 2007-001176, a favor de: FLORIDA ICE & FARM COMPANY, S.A., de Costa Rica, bajo el No. 2010090898, Tomo: 282 de Inscripciones del año 2010, Folio: 14, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de junio, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 10593 - M 1338193 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ANESTENKA, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-003238, a favor de: DISTRIBUIDORA DOCTOR CESAR GUERRERO LEJARZA, S.A. (DICEGSA), de República de Nicaragua, bajo el No. 2010090875, Tomo: 281 de Inscripciones del año 2010, Folio: 241, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de junio, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 10601 - M 1700817 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de MAC S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### TUDOR

Para proteger:  
Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRÁFICOS, ÓPTICOS, DE PESAJE, DE MEDICIÓN, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SALVAMENTO Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS DE CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL

DE LA ELECTRICIDAD, APARATOS DE GRABACIÓN, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES, SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS, DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO, CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS DE CALCULAR, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y ORDENADORES, EXTINTORES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-001125, veintidós de abril, del año dos mil diez. Managua, dieciséis de junio, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 10602 - M 1700818 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Cable News Network, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

### HLN NEWS AND VIEWS

Para proteger:

Clase: 41

SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, A SABER: SUMINISTRO DE PROGRAMAS MULTIMEDIA EN CURSO EN EL ÁMBITO DE LAS NOTICIAS Y ACONTECIMIENTOS DE ACTUALIDAD DISTRIBUIDOS MEDIANTE VARIAS PLATAFORMAS A TRAVÉS DE FORMAS MÚLTIPLES DE MEDIOS DE TRANSMISIÓN.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-001259, treinta de abril, del año dos mil diez. Managua, veintitrés de junio, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 10603 - M 1700819 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Laboratorios Stein, Sociedad Anónima, de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### SOTABLOC

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ESPECIALMENTE ANTIDEPRESIVO, ANTIPIRÉTICOS, ANALGÉSICOS, ANESTÉSICOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTIDÓTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHÓLICOS, ALCALOIDES; DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLÁSICOS, ANTICÁNCEROSOS, ANTINEURÍTICOS, ANTIARTRÍTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTIURICÉMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BÁLSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALÉPTICOS, ANTIRRAQUÍTICOS, ANTIARTERIOESCLERÓTICOS, HIPOCOLESTEROLÉMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILADORES CORONARIOS, ANTIHEMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MIOCARDIOTRÓPICOS, VASODILADORES PERIFÉRICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPÉUTICOS, ANTIBIÓTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICÓTICOS, SULFAMÍDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPRÓTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALÁRICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLÓGICOS, CORTICOSTEROIDES, ANTIPRURÍTICOS, TROFODÉRMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNÓSTICOS, RADIOOPACOS, RADIOISÓTOPOS, SUPLEMENTOS DIETÉTICOS, DESINFECTANTES, DIURÉTICOS Y ANTIDIURÉTICOS, HEMATOLÓGICOS, ANTIANÉMICOS, ANTITROMBÓTICOS,

ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRÁGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPÉUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIÁCIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMITICOS, EMÉTICOS Y ANTIEMÉTICOS, ANTIULCEROSOS, CARMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS ANTIDISPEPSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIÁTRICOS, GINECOLÓGICOS, ANTIDISMENORREICOS, OXITÓXICOS, GALACTOGOGOS, UTEROTÓNICOS, HEMOSTÁTICOS UTERINOS, ANTISÉPTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLÍTICOS, INMUNOMODULARES, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABÓLICOS, ANTIASSTÉNICOS, ENERGÉTICOS, ANTIABÉTICOS, CATABÓLICOS, ANIOBESIDAD, ANORÉXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, SISTEMA NEUROLÓGICO CENTRALES Y PERIFÉRICO, PARASIMPATICOMIMÉTICOS, ANTIPIÉLÉPTICOS, MEDICAMENTOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SEDATIVOS HIPNÓTICOS, NEUROLÉPTICOS, ANTIPIROLACTÍNICOS, TRANQUILIZADORES, ANTISICÓTICOS, TIMOANALÉPTICOS, PSICOTÓNICOS, NEUROTRÓPICOS, HOMEOPÁTICOS, HORMONAS, OPOTERÁPICOS, ESTRÓGENOS, PROGESTÓGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDRÓGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLÓGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMÓDICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-001153, veintiséis de abril, del año dos mil diez. Managua, veintitrés de junio, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 10604 - M 1700820 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de GYNOFEMLATIN AMERICA SOCIEDAD ANÓNIMA, de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### FUNGIVAG

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos especialmente antidepresivo, antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides; drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas broncopulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioescleróticos, hipocolesterolémicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihemorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardíacos, antihipertensivos, miocardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antilepróticos, antiprotozoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodérmicos, sustancias para hacer diagnósticos, radioopacos, radioisótopos, suplementos dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmíticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, carminativos, antiplatulentos, digestivos antidispepsicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecológicos, antidismenorreicos, oxitóxicos, galactogogos, uterotónicos, hemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y luteolíticos, inmunomodulares, inmunosupresores, inmuoactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, antiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, sistema neurológico central y periférico, parasimpaticomiméticos, antiépiléticos, medicamentos contra el mal de parkinson, sedativos hipnóticos, neurolépticos, antirolactínicos, tranquilizadores, antisicóticos, timoanalépticos, psicotónicos, neurotrópicos, homeopáticos, hormonas, opoterápicos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, polivitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

vaginales, drogas antifertilidad y luteolíticos, inmunomodulares, inmunosupresores, inmuoactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, antiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, sistema neurológico central y periférico, parasimpaticomiméticos, antiépiléticos, medicamentos contra el mal de parkinson, sedativos hipnóticos, neurolépticos, antirolactínicos, tranquilizadores, antisicóticos, timoanalépticos, psicotónicos, neurotrópicos, homeopáticos, hormonas, opoterápicos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, polivitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-001239, veintinueve de abril, del año dos mil diez. Managua, ocho de junio, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 10605 - M 1700821 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de GYNOFEMLATIN AMERICA SOCIEDAD ANÓNIMA, de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### TRIGEST

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos especialmente antidepresivo, antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides; drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas broncopulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioescleróticos, hipocolesterolémicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihemorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardíacos, antihipertensivos, miocardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antilepróticos, antiprotozoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodérmicos, sustancias para hacer diagnósticos, radioopacos, radioisótopos, suplementos dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmíticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, carminativos, antiplatulentos, digestivos antidispepsicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecológicos, antidismenorreicos, oxitóxicos, galactogogos, uterotónicos, hemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y luteolíticos, inmunomodulares, inmunosupresores, inmuoactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, antiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, sistema neurológico central y periférico, parasimpaticomiméticos, antiépiléticos, medicamentos contra el mal de parkinson, sedativos hipnóticos, neurolépticos, antirolactínicos, tranquilizadores, antisicóticos, timoanalépticos, psicotónicos, neurotrópicos, homeopáticos, hormonas, opoterápicos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, polivitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-001243, veintinueve de abril, del año dos mil diez. Managua, ocho de junio, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 10606 - M 1700822 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de GYNOFEMLATIN AMERICA SOCIEDAD ANÓNIMA, de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### SUSY

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos especialmente antidepressivo, antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antídotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides; drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas broncopulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíuticos, antiarterioescleróticos, hipocolesterolémicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihemorroidales, antiváricos, antifrágilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardíacos, antihipertensivos, miocardioprotectores, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antilepróticos, antiprotozoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodérmicos, sustancias para hacer diagnósticos, radioopacos, radioisótopos, suplementos dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmiticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, carminativos, antiflatulentos, digestivos antidisépsicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecológicos, antidismenorreicos, oxitóxicos, galactogogos, uterotónicos, hemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y luteolíticos, inmunomodulares, inmunosupresores, inactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, sistema neurológico central y periférico, parasimpaticomiméticos, antiepilépticos, medicamentos contra el mal de parkinson, sedativos hipnóticos, neurolépticos, antiproláctínicos, tranquilizadores, antisicóticos, timoanalépticos, psicotónicos, neurotrópicos, homeopáticos, hormonas, opoterápicos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, polivitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardíacos de uso sublingual.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-001242, veintinueve de abril, del año dos mil diez. Managua, ocho de junio, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 10607 - M 1700823 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de GYNOFEMLATIN AMERICA SOCIEDAD ANÓNIMA, de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### MICROGEN

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos especialmente antidepressivo, antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antídotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides; drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas broncopulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes,

cardiovasculares, analépticos, antirraquíuticos, antiarterioescleróticos, hipocolesterolémicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihemorroidales, antiváricos, antifrágilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardíacos, antihipertensivos, miocardioprotectores, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antilepróticos, antiprotozoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodérmicos, sustancias para hacer diagnósticos, radioopacos, radioisótopos, suplementos dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmiticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, carminativos, antiflatulentos, digestivos antidisépsicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecológicos, antidismenorreicos, oxitóxicos, galactogogos, uterotónicos, hemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y luteolíticos, inmunomodulares, inmunosupresores, inactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, sistema neurológico central y periférico, parasimpaticomiméticos, antiepilépticos, medicamentos contra el mal de parkinson, sedativos hipnóticos, neurolépticos, antiproláctínicos, tranquilizadores, antisicóticos, timoanalépticos, psicotónicos, neurotrópicos, homeopáticos, hormonas, opoterápicos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, polivitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardíacos de uso sublingual.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-001241, veintinueve de abril, del año dos mil diez. Managua, ocho de junio, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 10637 - M. 9436673 - Valor C\$ 380.00

### ACUERDO MINISTERIAL MIFIC N° 011-2010

Contingente Arancelario de Importación por Desabastecimiento de Maíz Amarillo

El Ministro de Fomento, Industria y Comercio

### CONSIDERANDO

#### I

Que es decisión del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, promover el desarrollo integral de Nicaragua a través de la formulación de políticas que contribuyan al incremento sostenible de la actividad productiva y empresarial del país;

#### II

Que el contingente arancelario de importación de maíz amarillo establecido para el presente año en el marco del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, Estados Unidos de América y República Dominicana (CAFTA-DR), no cubre el déficit de la demanda anual de la industria nacional, por lo que es necesario adoptar medidas que garanticen el abastecimiento continuo y oportuno de este producto;

#### III

Que la Ley No. 453, Ley de Equidad Fiscal, en su Artículo 138 dispone que los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI) se registrarán de conformidad con el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero

Centroamericano, sus Protocolos; las disposiciones derivadas de los Tratados, Convenios y Acuerdos Comerciales Internacionales y de Integración Regional; así como lo establecido en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC);

#### IV

Que el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano en su Artículo 26 establece: “que cuando alguno de los Estados Contratantes se viere enfrentado a deficiencias en el abastecimiento de materias primas y bienes finales básicos, dicho Estado podrá aplicar unilateralmente las disposiciones previstas en el Capítulo VI del Convenio, relacionadas con la modificación de los Derechos Arancelarios a) “□ la Importación (DAI)”;

#### POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” publicada en “La Gaceta”, Diario Oficial No. 102 del día 03 de junio de 1998, en su Reglamento y Reformas; y el Acuerdo Presidencial Número No. 272-2007, publicado en “La Gaceta, Diario Oficial”, No. 118 del 22 de junio del año 2007;

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Establecer un contingente arancelario de importación por desabastecimiento de maíz amarillo equivalente a cuarenta mil toneladas métricas (40,000.TM), clasificado en el inciso arancelario 1005.90.20.00 del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), al cual se le aplicará un Derecho Arancelario a la Importación (DAI) de cero por ciento (0%).

**SEGUNDO:** La administración del contingente arancelario de importación por desabastecimiento de maíz amarillo, establecido en el presente Acuerdo Ministerial estará a cargo de la Dirección de Aplicación de Tratados (DAT) del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC).

**TERCERO:** Este contingente estará sujeto a requisito de desempeño, por lo que todas las empresas beneficiarias tendrán que presentar oportunamente a la DAT, copias de facturas de compra-venta de sorgo o maíz nacional u otros comprobantes que demuestren el cumplimiento de dicho requisito. La DAT adoptará las medidas necesarias en coordinación con la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), para sancionar de acuerdo a las leyes aplicables el incumplimiento de este requisito.

**CUARTO:** La distribución de este contingente, se realizará de acuerdo a las solicitudes que sean presentadas por escrito ante la DAT por las empresas de la industria avícola o por aquellas empresas que utilicen el maíz amarillo como insumo para la fabricación de alimentos balanceados. Dichas solicitudes serán atendidas por el orden de llegada a partir del día de entrada en vigencia del presente Acuerdo Ministerial y hasta agotar el volumen total del contingente. La solicitud deberá expresar y estar acompañada de la siguiente información:

- Indicación del contingente al cual está aplicando; del volumen solicitado así como de la dirección, teléfono, correo electrónico y/o fax para recibir notificaciones;
- Fotocopia, razonada por Notario Público, de la Escritura Pública de Constitución Social y de los Estatutos que contenga la nota de inscripción registral del Registro Público Mercantil correspondiente;
- Fotocopia de Poder suficiente vigente con la nota de inscripción registral del Registro Público Mercantil correspondiente y fotocopia de la Cédula de Identidad Ciudadana del apoderado, ambas debidamente razonadas por Notario Público; y
- Fotocopia de la Cédula del Registro Único de Contribuyentes (RUC), debidamente razonada por notario público.

Los interesados que ya hayan presentado a la DAT solicitudes anteriores relacionadas con contingentes arancelarios de importación de este mismo bien, acompañadas de los documentos establecidos en los literales b), c) y d), no estarán obligados a presentar nuevamente dichos documentos con su nueva solicitud, siempre y cuando el status establecido en los mismos no hubiese sufrido ningún cambio al momento de presentación de la nueva solicitud.

**QUINTO:** Para efectos de la asignación e importación de este contingente arancelario, la DAT emitirá a favor de los beneficiarios que cumplan con todos los requisitos pertinentes, una licencia de importación. Copia de la licencia de importación será enviada a la DGA para su registro y administración.

**SEXTO:** Para gozar de la preferencia arancelaria establecida en el contingente arancelario de maíz amarillo creado por el presente Acuerdo Ministerial, los beneficiarios deberán presentar a la DGA la licencia de importación, en original y vigente, emitida por la DAT. La cuota asignada podrá ser importada por el beneficiario en un solo embarque o en embarques parciales.

Los beneficiarios, al momento de hacer uso de la licencia de importación ante la DGA, deberán cumplir entre otras disposiciones, con las que sean aplicables en materia aduanera, tributaria, de sanidad vegetal y animal, y en salud pública.

No podrá gozar de la preferencia arancelaria, ningún beneficiario que haya incumplido con el requisito de desempeño que se menciona en el artículo Tercero de este Acuerdo Ministerial.

**SÉPTIMO:** El periodo para la importación de este contingente, comprenderá desde la fecha de entrada en vigencia del presente Acuerdo Ministerial y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diez, inclusive.

**OCTAVO:** El volumen y el periodo de importación del contingente aquí establecido, entre otros aspectos, podrán ser modificados o ajustados por el MIFIC, tomando en consideración, entre otros elementos, las fluctuaciones de precios en el mercado internacional, la capacidad de producción, los inventarios nacionales existentes y las afectaciones climáticas.

**NOVENO:** La DAT en coordinación con la DGA, llevará un registro actualizado de las licencias otorgadas, que incluirá los datos generales de los beneficiarios y el volumen de las importaciones efectivamente realizadas. Para tales efectos los beneficiarios deberán presentar a la DAT, dentro de los diez días calendarios siguientes a la importación parcial o total de la cuota amparada en las licencias, fotocopia de la declaración aduanera por cada embarque nacionalizado.

**DÉCIMO:** Comunicar las modificaciones a las que se refiere el presente Acuerdo Ministerial, a los Gobiernos Centroamericanos y a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), a efectos de cumplir con lo dispuesto en el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.

**UNDÉCIMO:** El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier diario escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua a los dos días del mes de junio del año dos mil diez. **Orlando Solórzano Delgadillo** - Ministro.

**MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL**

Reg. 10693 - M. 0135133 - Valor C\$ 190.00

Managua, 16 de Septiembre del 2010

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN  
“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE LA  
VARROASIS EN APIARIOS Y/O COLMENAS”**

El Ministerio Agropecuario y Forestal invita a todas las empresas que posean reconocida capacidad y experiencia como distribuidoras de Productos Veterinarios para el Control de la Varroasis en Apiarios y/o Colmenas, a participar en el siguiente proceso: **LICITACION RESTRINGIDA No. PNA/MAGFOR/DGPSA/013-2010 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE LA VARROASIS EN APIARIOS Y/O COLMENAS”**.

**CANTIDADES:** Lote No. 1- Quince mil (15.000) tabletas de Timol.  
Lote No. 2- Quince mil (15.000) dosis de Acido Oxálico

Conforme a lo indicado en la “Sección V Lista de Bienes y Plan de Entregas” del Pliego de Bases y Condiciones.

**LUGAR DE ENTREGA:** En la bodega de la DGPSA ubicada en el Kilómetro 3 ½ carretera Masaya, contiguo donde fue el Restaurante Los Gauchos, costado Oeste de la nueva Catedral de Managua.

**TIEMPO DE ENTREGA:** A más tardar a los cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir de la notificación de la Orden de Compra, sin perjuicio de la posterior firma del contrato correspondiente.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Fondos PYMERURAL-Gobierno de Suiza.

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** A más tardar el día 08 de Octubre del año dos mil diez a las 10:00 a.m., en la oficina de la División General de Adquisiciones del MAGFOR, ubicada en el Edificio Central del MAGFOR, Km. 8 ½ carretera a Masaya, frente al IDR en Managua.

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 08 de Octubre del año dos mil diez, a las 10:15 a.m., en el Auditorio Bernardino Díaz Ochoa, ubicado en el edificio Central del MAGFOR, Km. 8 ½ carretera Masaya, frente al IDR en Managua.

**VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: C\$200.00 (Doscientos Córdoba Netos) no reembolsables.**

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición en idioma español a partir de esta convocatoria en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. hasta el día 05 de Octubre del corriente año, en las oficinas de la División General de Adquisiciones, ubicada en el Edificio Central del MAGFOR, Km. 8 ½ carretera Masaya, frente al IDR en Managua, previa cancelación de su costo en la Caja de la oficina de Tesorería, ubicada en el mismo edificio y presentación de Recibo Oficial de Caja.

**Ing. Alonso García Rizo**, Responsable División General de Adquisiciones MAGFOR.

2-2

**REGISTROS SANITARIOS**

Reg. 9071 - M 9242972 - Valor C\$ 95.00

**EDICTO**No. **044/2010**

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través de la Dirección de Servicios Agrosanitarios (DISAG – DGPSA - MAGFOR) conforme disposiciones de la Ley 274 “Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Toxicas, Peligrosas y Otras Similares” y su Reglamento; hace del conocimiento público, que la Empresa: **CISA AGRO S.A.**, a través de su Representante: **RAMSES ORTEGA SOTOMAYOR**, ha solicitado Registro para el Producto: **INSECTICIDA**, Principio Activo: **CIPERMETRINA**, Nombre Comercial: **SUPERMETRINA 25 EC**, Origen: **INDIA**. Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Managua, 10 de Junio del 2010. (f) Ing. David Romero, Dpto. Registro y Control de Insumos Agrícolas, Dirección de Sanidad Vegetal y Semillas.

Reg. 9350 - M 9243338 - Valor C\$ 1,140.00

**EDICTO**No. **045/2010**

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través de la Dirección de Servicios Agrosanitarios (DISAG – DGPSA - MAGFOR) conforme disposiciones de la Ley 274 “Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Toxicas, Peligrosas y Otras Similares” y su Reglamento; hace del conocimiento público, que la Empresa: **CISA AGRO S.A.**, a través de su Representante: **ING. RAMSES ORTEGA SOTOMAYOR**, ha solicitado Registro para el Producto: **HERBICIDA**, Principio Activo: **DIURON+HEXAZINONA**, Nombre Comercial: **SWEET SOLUTIONS 75 WP**, Origen: **CHINA**. Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Managua, 14 de Junio del 2010. (f) Ing. Rolando García L., Jefe de Dpto. Registro y Control de Insumos Agrícolas, Dirección de Sanidad Vegetal y Semillas.

**EDICTO**No. **046/2010**

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través de la Dirección de Servicios Agrosanitarios (DISAG – DGPSA - MAGFOR) conforme disposiciones de la Ley 274 “Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Toxicas, Peligrosas y Otras Similares” y su Reglamento; hace del conocimiento público, que la Empresa: **CISA AGRO S.A.**, a través de su Representante: **ING. RAMSES ORTEGA SOTOMAYOR**, ha solicitado Registro para el Producto: **FUNGICIDA**, Principio Activo: **TEBUCONAZOLE**, Nombre Comercial: **TEBUCONAZOLE 25 EW**, Origen: **INDIA**. Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Managua, 14 de Junio del 2010. (f) Ing. Rolando García L., Jefe de Dpto. Registro y Control de Insumos Agrícolas, Dirección de Sanidad Vegetal y Semillas.

**EDICTO**No. **047/2010**

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través de la Dirección de Servicios Agrosanitarios (DISAG – DGPSA - MAGFOR) conforme disposiciones de la Ley 274 “Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y su Reglamento; hace del conocimiento público, que la Empresa: **CISA AGRO S.A.**, a través de su Representante: **ING. RAMSES ORTEGA SOTOMAYOR**, ha solicitado Registro para el Producto: **HERBICIDA**, Principio Activo: **PENDIMETALINA**, Nombre Comercial: **SABER 50 EC**, Origen: **INDIA**. Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Managua, 14 de Junio del 2010. (f) Ing. Rolando García L., Jefe de Dpto. Registro y Control de Insumos Agrícolas, Dirección de Sanidad Vegetal y Semillas.

---

EDICTO

No. **048/2010**

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través de la Dirección de Servicios Agrosanitarios (DISAG – DGPSA - MAGFOR) conforme disposiciones de la Ley 274 “Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y su Reglamento; hace del conocimiento público, que la Empresa: **CISA AGRO S.A.**, a través de su Representante: **ING. RAMSES ORTEGA SOTOMAYOR**, ha solicitado Registro para el Producto: **HERBICIDA**, Principio Activo: **BISPIRIBAC DE SODIO**, Nombre Comercial: **ALTERNATE 10SC**, Origen: **CHINA**. Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Managua, 14 de Junio del 2010. (f) Ing. Rolando García L., Jefe de Dpto. Registro y Control de Insumos Agrícolas, Dirección de Sanidad Vegetal y Semillas.

---

EDICTO

No. **049/10**

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través de la Dirección de Servicios Agrosanitarios (DISAG – DGPSA - MAGFOR) conforme disposiciones de la Ley 274 “Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y su Reglamento; hace del conocimiento público, que la Empresa: **CISA AGRO S.A.**, a través de su Representante: **ING. RAMSES ORTEGA SOTOMAYOR**, ha solicitado Registro para el Producto: **FUNGICIDA**, Principio Activo: **CIPROCONAZOLE**, Nombre Comercial: **TOPASIO 10 SL**, Origen: **CHINA**. Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Managua, 14 de Junio del 2010. (f) Ing. Rolando García L., Jefe de Dpto. Registro y Control de Insumos Agrícolas, Dirección de Sanidad Vegetal y Semillas.

---

**INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO**

---

Reg. 10886 - M. 0135177 - Valor C\$ 2290.00

**CONVOCATORIA**

**LICITACION RESTRINGIDA N° 18-2010**

**“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS”**

**1. La Dirección de Adquisiciones del INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO (INATEC)**, de conformidad a Resolución Sobre Licitaciones No.39-2010 de la Dirección Ejecutiva, en el seguimiento del Programa Anual de Contrataciones 2010 y sus Modificaciones, invita a todas aquellas Distribuidoras, Empresas, autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial de Venta de Productos Farmacéuticos y Veterinarios e Inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Veterinarios, mediante el procedimiento de Licitación Restringida.

**2. La Adquisición de Productos Farmacéuticos y Veterinarios**, será financiada con Fondos Propios de la Institución.

**3. La Adquisición de Productos Farmacéuticos y Veterinarios**, objeto de esta licitación, deberán ser entregados en Bodega Central de INATEC, a partir de la fecha que se indique al proveedor adjudicado, según se establezca en el contrato.

**4. Los oferentes elegibles** podrán obtener el documento completo en Idioma Español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en la Dirección de Adquisiciones, ubicado en el módulo “T” Planta Alta, Centro Cívico, los días 23, 24 y 27 de Septiembre del corriente año, a partir de las 8:00 a.m. a 5:00 p.m., previo pago no reembolsable de C\$ 300.00 (Trescientos Córdobas Netos), en Caja del Departamento de Tesorería, ubicado en planta baja del Módulo “U”, Centro Cívico, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 3:30 p.m.

**5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan en la Ley No. 323 Ley de Contrataciones del Estado, Ley No. 349 Reforma a la Ley No. 323 y Decreto No. 21-2000 Reglamento General de la Ley de Contrataciones, Ley N° 427.**

**6. Las Consultas y Aclaraciones se atenderán por escrito**, dirigidas a la Dirección de Adquisiciones, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., el día 29 de Septiembre del 2010, dándose respuesta el día 04 de Octubre del 2010, en el mismo horario.

**7. La Recepción y Apertura de las Ofertas será en la Sala de Conferencia de la Dirección General Administrativa Financiera**, ubicada en el Módulo “U”, Planta Alta, a las 10:00 a.m. del día 12 de Octubre del año 2010, en presencia del Comité de Licitación y de los oferentes o sus representantes legales debidamente acreditados con carta notariadas. Las ofertas deberán entregarse en Idioma Español y sus precios solamente en Moneda Nacional, deben incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta del 3% del valor total de la oferta, presentar Certificado de Inscripción actualizado en el Registro Central de Proveedores y/o página impresa del portal Nicaragua Compra, a través de Internet, Solvencia Original del pago del 2% emitida por el Departamento de Cobranzas del Inatec.

**8. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.**

**9. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta.** (Arto.27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado.

Managua, 09 de Septiembre, de 2010. **LIC. MARVIN ARNOLDO SOLORZANO MERCADO**, DIRECTOR DE ADQUISICIONES INATEC.

2-1

Reg. 10698 - M. 0036912 - Valor C\$ 290.00

**CONVOCATORIA****LICITACION POR REGISTRO N° 18-2010  
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AGROFORESTALES”.**

**1. La Dirección de Adquisiciones del INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO (INATEC)**, de conformidad a Resolución Sobre Licitaciones No. **37 - 2010** de la Dirección Ejecutiva, en el seguimiento del Programa Anual de Contrataciones 2010 y sus modificaciones, invita a todas aquellas Empresas que se dedican a la venta y distribución de **Equipos Agroforestales**, autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial e Inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la **“Adquisición de Equipos Agroforestales”**, mediante el procedimiento de Licitación por Registro.

**2.** Esta Adquisición de Equipos Agroforestales será financiada con fondos propios.

**3.** La Adquisición de Equipos Agroforestales objeto de esta contratación, deberá ser entregada en Bodega Central de INATEC, a partir de la fecha que se indique al proveedor adjudicado, según se establezca en el contrato.

**4.** Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en Módulo T, Planta Alta, Centro Cívico, Managua, los días 21 y 22 de Septiembre del año Dos Mil Diez, de las 8:00 a.m. a 5:00 p.m., previo pago en efectivo no reembolsable de C\$ 300.00 (Trescientos Córdoba Netos), en Caja del Departamento de Tesorería de INATEC, ubicado en el Módulo U, Planta baja de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.

**5.** Las disposiciones contenidas en este Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 21-2000 “Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado” y sus Reformas Ley No. 349, Ley No. 427.

**6.** Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la Dirección de Adquisiciones, hasta el día 24 de Septiembre del presente año, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., dándose respuesta el día 28 de Septiembre del 2010, en horario laboral.

**7.** La Recepción y Apertura de las ofertas se llevará a cabo en Sala de Conferencias de la Dirección General Administrativa Financiera (DGAF) Modulo “U”, planta alta a las 10:00 a.m. el 05 de Octubre del corriente año, en presencia de los miembros del Comité de Licitación y de los oferentes o sus Representantes Legales que deseen asistir, debidamente acreditados con carta notariada. Las ofertas deberán entregarse en Idioma español y sus precios deben considerarse en moneda nacional (córdoba), presentar Certificado de Inscripción actualizada en el Registro Central de Proveedores y/o página impresa del Portal Nicaragua Compra a través de Internet. Se deberá incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el 3% del precio total de la Oferta y Solvencia original del pago del 2%, emitida por el Departamento de Cobranzas de INATEC.

**8.** Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

**9.** Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su Garantía de Oferta (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado.

Managua, 06 de Septiembre del 2010. **Lic. Marvin A. Solórzano Mercado**, Director de Adquisiciones INATEC.

2-2

Reg. 10697 - M. 0135776 - Valor C\$ 290.00

**CONVOCATORIA****LICITACION POR REGISTRO N° 19-2010  
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS AL INATEC CENTRAL Y CFP”**

**1. La Dirección de Adquisiciones del INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO (INATEC)**, de conformidad a Resolución Sobre Licitaciones No.40-2010 de la Dirección Ejecutiva, en el seguimiento del Programa Anual de Contrataciones 2010 y sus Modificaciones, invita a todas aquellas Distribuidoras, Empresas, autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial de Servicios de Internet y Enlaces de Datos e Inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la Adquisición de Servicios de Internet y Enlaces de Datos, mediante el procedimiento de Licitación por Registro.

**2.** La Adquisición de Servicios de Internet y Enlace de Datos, será financiada con Fondos Propios de la Institución.

**3.** Los Servicios de Internet y Enlaces de Datos, objetos de esta contratación, deberán ser prestados por un año e instalados en las oficinas centrales de INATEC y Centros de Formación Profesional (CFP) que sean indicados en el PBC.

**4.** Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en Idioma Español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en la Dirección de Adquisiciones, ubicado en el módulo “T” Planta Alta, Centro Cívico, los días 22, 23 y 24 de Septiembre del corriente año, a partir de las 8:00 a.m. a 5:00 p.m., previo pago no reembolsable de C\$ 300.00 (Trescientos Córdoba Netos), en Caja del Departamento de Tesorería, ubicado en planta baja del Módulo “U”, Centro Cívico, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 3:30 p.m.

**5.** Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan en la Ley No. 323 Ley de Contrataciones del Estado, Ley No. 349 Reforma a la Ley No. 323 y Decreto No. 21-2000 Reglamento General de la Ley de Contrataciones, Ley N° 427.

**6.** Las Consultas y Aclaraciones se atenderán por escrito, dirigidas a la Dirección de Adquisiciones, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., el día 27 de Septiembre del 2010, dándose respuesta el día 29 de Septiembre del 2010, en el mismo horario.

**7.** La Recepción y Apertura de las Ofertas será en la Sala de Conferencia de la Dirección General Administrativa Financiera, ubicada en el Modulo “U”, Planta Alta, a las 03:00 p.m. del día 05 de Octubre del año 2010, en presencia del Comité de Licitación y de los oferentes o sus representantes legales debidamente acreditados con carta notariadas. Las ofertas deberán entregarse en Idioma Español y sus precios solamente en Moneda Nacional, deben incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta del 3% del valor total de la oferta, presentar Certificado de Inscripción actualizado en el Registro Central de Proveedores y/o página impresa del portal Nicaragua Compra, a través de Internet, Solvencia Original del pago del 2% emitida por el Departamento de Cobranzas del INATEC.

**8.** Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

**9.** Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto.27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado.

Managua, 10 de Septiembre, de 2010. **LIC. MARVIN ARNOLDO SOLORZANO MERCADO**, DIRECTOR DE ADQUISICIONES INATEC.

2-2

**INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL**

Reg. 10885 - M. 4928432 - Valor C\$ 95.00

UNIDAD CENTRAL DE ADQUISICIONES

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO

## TERCERA MODIFICACION

El Instituto de Desarrollo Rural IDR, en cumplimiento del art. 8 de la Ley N° 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto N° 21-2000 y sus Reformas, publica segunda modificación de su Programa de Contrataciones del año 2010,

N° Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación
1	Compra de Vehículos	Licitación Pública Nacional	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola	16/09/2010
2	Compra de Vehículos	Licitación Pública Nacional	Banco Interamericano de Desarrollo/PND	16/09/2010

Revisado Por: **Lic. Juan Carlos Perez**, Coordinador de la Oficina de Adquisiciones Instituto de Desarrollo Rural IDR. Autorizado Por: **Pedro Haslam Mendoza**, Director Ejecutivo Instituto de Desarrollo Rural IDR.

Managua, 16 de Septiembre del 2010.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES**

Reg. 10889 - M. 0135315 - Valor C\$ 190.00

MODIFICACION AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LICITACION POR REGISTRO No. 04-2010

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE GIMNASIO MULTIUSOS DE GRANADA"

1. El Instituto Nicaragüense de Deportes, de acuerdo al art 68 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones modifica el Pliego de Bases y Condiciones del proceso de Licitación por Registro No. 04-2010 del Proyecto: "Construcción de Gimnasio Multiusos de Granada", de acuerdo a revisión realizada por la Oficina de Proyecto, siendo las siguientes correcciones en el cuadro adjunto.

2. El contenido del Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación tiene su base legal en la Ley no. 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

3. Conforme a las modificaciones expresadas en el punto 1 y en base al art 68 pfo. 2do se modifica la Sección V Lista de Cantidades Presupuesto Forma de Oferta debido a que la alcaldía de Granada realizara el movimiento de tierra.

4. El precio base modificado para la realización del Proyecto es por la cantidad de C\$, 339,638.77 (Dos millones trescientos treinta y nueve mil seiscientos treinta y ocho cordobas con 77/100 centavos).

5. Se modifica el calendario de licitación siendo la nueva fecha para presentar oferta el día 27 de Septiembre del año 2010 a las 10:00 a.m, en el Club del IND.

6. Las Ofertas entregadas después de la hora y fecha estipuladas no serán aceptadas.

7. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que esta haya sido presentada y abierta sin perder su garantía de oferta (Arto. 27 inc n) Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado".

Dado en la Ciudad de Managua a los 16 de septiembre del año 2010. **Arq. Marlon Torres Aragón**, Director Ejecutivo.

CONSTRUCCION GIMNASIO MULTIUSO EN GRANADA					
PRESUPUESTO BASE					
ITEM	ACTIVIDAD / DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL C\$
<b>10</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				
1	Limpieza Inicial (32m x 37m)	m2	1,184.00		
2	Trazo y Nivelación (29m x 34m)	m2	986.00		
3	Construcciones Temporales (Bodega y Cobacha de Supervisión)	m2	24.00		
<b>30</b>	<b>FUNDACIONES</b>				
1	Excavaciones Estructurales	M³	268.52		
2	Releo y Compactación con Material Selecto (0.70m a los lados de las zapatas y 0.75 debajo; a 95% proctor, incluye 6 pruebas de compactación, precio no incluye material selecto)	M³	231.52		
3	Acarreo de Material Sobrante (a basurero autorizado por la Alcaldía Municipal a 15 Km)	M³	300.98		
4	Acero de Refuerzo mayor o igual al n° 3	Lbs	5,921.92		
5	Acero de Refuerzos n° 2	Lbs	1,117.20		
6	Pernos D= 3/4 x 24" (Incluye arandela y tuerca)	Unid	244.00		
7	Formaletas de Vigas	M²	158.39		
8	Formaletas de Pedestales	M²	67.83		
9	Formaletas de Zapatas	M²	56.23		
10	Concreto de 3,000 psi (Precio incluye 2 pruebas de compactación, 4 cilindros por prueba ruptura a los 7, 14, 21 días y 1 testigo)	M³	37.00		
<b>35</b>	<b>ESTRUCTURAS DE ACERO</b>				
	Acero estructural A-36, soldado, instalado y pintado con anticorrosivo				
1	Columnas CM-1 (Eje B y D)	kg	5,014.87		
2	Columnas CM-2 (Eje B y D)	kg	1,677.63		
3	Columnas CM-4 (Eje B)	kg	1,743.28		
	<b>Cerchas de Arrioste</b>				
4	Cuerdas tipo VM-3 (en CHM 1, CHM2, CHM5, CHM6 en ejes B y D)	kg	1,130.90		
5	Diagonales L 2"x2"x1/8" (en CHM 1, CHM2, CHM5, CHM6 en ejes B y D)	kg	308.93		
	<b>Estructura de Techo</b>				
	<b>Cerchas Principales</b>				
6	Tubo HoGo redondo de 3"x1/8" (en CH-1)	kg	3,195.68		
7	Tubo HoGo redondo de 2"x1/8" (en CH-1)	kg	1,449.40		
	<b>Cerchas Secundarias o de Arrioste</b>				
8	Tubo HoGo redondo de 3"x3/32" (en CH-2)	kg	1,020.60		
9	Tubo HoGo redondo de 2"x3/32" (en CH-2)	kg	1,108.80		
10	Clavadores de 2"x4"x3/32"	kg	7,130.00		
11	Platinas de apoyo y fijación; tensores y sagros	kg	1,109.41		
<b>35</b>	<b>CUBIERTA DE TECHOS</b>				
12	Suministro e instalación de cubierta de zinc ondulado, cal 26.	M2	1,096.90		
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>					
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>					
<b>SUB TOTAL</b>					
<b>IMPUESTO MUNICIPAL</b>					
<b>IVA</b>					
<b>TOTAL</b>					

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL**

Reg. 10887 - M. 0135254 - Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA****LICITACION POR REGISTRO No 69-2010  
"ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL  
DEL INSS"**

La División General de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento a la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado", invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para

la licitación: “**ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL INSS**”

1. Esta Adquisición es financiada con fondos propios de la Institución.

2. Objeto de la Licitación: Adquirir los uniformes para el personal del INSS.

3. Los oferentes pagarán el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en Caja de Tesorería, ubicada en el Edificio Central del INSS, Frente al Cementerio San Pedro, Managua., el cual tiene un costo de C\$ 300.00 Córdobas, no reembolsables, los días comprendidos del 20 de Septiembre al 04 de Octubre del año 2010, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. Los oferentes podrán obtener el documento, en la División General de Adquisiciones, ubicada en el Octavo Piso de éste mismo Edificio; luego de la presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente que participará en la Licitación.

4. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 21-2000 “Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado” y sus Reformas.

5. Las Consultas y aclaraciones al PBC, serán recepcionadas por escrito en un periodo comprendido del 20 al 23 de Septiembre, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., dirigidas a la División General de Adquisiciones, con atención al Comité de Licitación. Estas serán evacuadas a más tardar el día 24 de Septiembre.

6. Recepción y Apertura de Ofertas: Deberán entregarse en idioma español a las 10:00 de la mañana, del día 05 de Octubre del año 2010, en presencia del Comité de Licitación y los representantes de los oferentes que deseen participar. El lugar de reunión es el Auditorio del Sótano del Edificio Central del INSS, ubicado frente al Cementerio San Pedro, Managua.

7. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento, por un valor equivalente al tres (3%) por ciento del monto total ofertado.

8. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

9. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su Garantía de Mantenimiento de Oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado).

**Dr. Roberto López Gómez**, Presidente Ejecutivo.

2-1

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD**

Reg. 10696 - M. 0135183 - Valor C\$ 190.00

**AVISO DE LICITACIÓN**

La Dirección de Adquisiciones de la Empresa Nicaraguense de Electricidad encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento a la Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado”, invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas a presentar ofertas selladas para las licitaciones abajo detalladas. Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, en córdobas, en la Dirección de Adquisiciones. Los fondos de estas adquisiciones son propios.

**CALENDARIO DE CONTRATACIONES**

N°	Licitación	N° LICITAC	VENTA DE PBC	VISTA AL SITIO	HOMOLOGACION	PERIODO DE ACLARACION	RECEPCION Y APERTURA OFERTA
1	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACION PARA AGENCIAS DE SISTEMAS AISLADOS	RESTRINGIDA N°06-2010	Del 20 al 30 Septiembre/10	N/A	29 Septiembre/10 Hora: 09:00AM	Del 20/9/10 al 01/10/10	11 Octubre 2010 Hora: 09:00AM
2	ESTUDIO DE SEÑALES DE LOS CANALES Y II PARA LA PLANTA HIDROELECTRICA CARLOS FONSECA	FOR REGISTRO N° 037-2010	Del 20 al 30 Septiembre/10	N/A	29 Septiembre/10 Hora: 11:00AM	Del 20/9/10 al 01/10/10	11 Octubre 2010 Hora: 11:00AM
3	REPARACION DE TALUD Y REFORZAMIENTO DE LAS LOSAS EN CANAL DE ADICCION DE PLANTA CARLOS FONSECA	PUBLICA N° 038-2010	Del 20 Sr. 170 al 15 Octubre/10	30 Sept/10	01 Octubre/10 Hora: 10:00AM	Del 20/9/10 al 15/10/10	27 Octubre 2010 Hora: 10:00AM
4	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA GENERADORAS DE SISTEMAS AISLADOS	PUBLICA N° 039-2010	Del 20 Sr. 170 al 15 Octubre/10	N/A	04 Octubre/10 Hora: 10:00AM	Del 20/9/10 al 15/10/10	28 Octubre 2010 Hora: 10:00AM

La Copia Digital de los Documentos Bases redactados en español se entregarán en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones después de presentar el recibo oficial de caja en concepto de pago de copia digital del PByC. El costo del documento es de C\$ 25.00 (Veinticinco Córdobas Netos). Este monto no es reembolsable. El horario de atención para la venta del documento es de 08:30AM a 12:30PM. El lugar para la reunión de Homologación y Apertura de Oferta es Sala de Conferencia de la Dirección de Adquisiciones de ENEL.

**Lic. Mirian Saldaña Briceño**, Adquisiciones ENEL. **Ing. Ernesto Martínez Tiffer**, Presidente Ejecutivo ENEL

Dirección Central de Adquisiciones ENEL, Interseccion Avenida Bolívar con Pista Juan Pablo II. Tel. 22774170.

2-2

**ALCALDIAS**

Reg. 10700 - M. 1318711 - Valor C\$ 190.00

**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CONCORDIA**

**CONVOCATORIA A LICITACION/COMPRA**

**POR COTIZACION No. 2010-25**

**“CONSTRUCCION DE CAUCE EN LA COMUNIDAD EL SALTO”**

1) El Comité de Licitación a cargo de tramitar el procedimiento de contratación de ejecución del Proyecto: “Construcción de Cauce en la Comunidad El Salto”, según Resolución No. **12-2010** del Alcalde del Municipio de La Concordia, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro de Proveedores del Municipio de la Concordia y/o Registro Central de Proveedores del Estado, interesadas en presentar oferta para la ejecución de las obras contempladas en el Proyecto: “Construcción de Cauce en la Comunidad El Salto”

2) Esta obra será financiado con fondos provenientes del Programa TERRENA, fondos propios de la Alcaldía Municipal de La Concordia y la comunidad de El Salto

3) Estas obras deberán ser ejecutadas en la Comunidad El Salto y un plazo de entrega nunca mayor a (90 días calendarios), contados a partir de la Entrega del Sitio.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de de la Alcaldía Municipal de La Concordia, los días, 20, 21 y 22 de Septiembre del año dos mil diez, de las 8:00 a.m. a las 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a las 5:30 p.m.

5) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de **C\$ 100.00** (Cien Córdobas Netos), en Caja y retirar el documento en la oficina de la Unidad de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de pago del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

6) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No.622, "Ley de Contrataciones Municipales".

**Ing. Israel Castillo Palacios**, Presidente Comité de Licitación.

2-2

-----  
Reg. 10694 - M. 0135194 - Valor C\$ 190.00

#### ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS REMATES

##### CONVOCATORIA PARA LICITACION POR REGISTRO N° 02- 2010

La Alcaldía Municipal de San José de los Remates, en su carácter de Entidad Administradora y en representación de los Beneficiarios del proyecto: **Rehabilitación y Mejoramiento del tramo de camino San Jose de los Remates, Bajos de Tomatoya Tierra Blanca** ubicado en el Municipio de San José de los Remates, Departamento de Boaco, que será financiado por el Fondo de mantenimiento Vial (FOMAV) Y una contrapartida de la Alcaldía Municipal de San José de los Remates a través de las transferencias, invita a las Empresas constructoras en obras Horizontales, que se encuentren inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y crédito público, a presentar ofertas para la construcción del tramo de camino para participar, deberá ajustarse a lo establecido en los documentos de licitación del mismo.

##### DESCRIPCION DEL PROYECTO ADQUISICION DE DOCUMENTOS DE LICITACION

Los documentos de licitación estarán a la venta y se entregaran en horas de oficina, los días hábiles comprendidos entre día 16 de Septiembre al 23 de Septiembre del 2010, en las oficinas de la Unidad Técnica de la Alcaldía Municipal, a un costo de C\$ 600.00

##### CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Se deberán dirigir al Sr. Carlos Ivan Jarquin Espinoza Responsable de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de San José de los Remates, para realizar cualquier consulta respecto al servicio solicitado.

##### PRESENTACION DE OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas a las 10.00 a.m. del día 07 de Octubre del 2010, en las oficinas de la Alcaldía Municipal de San Jose de los Remates. Cualquier información adicional solicitarla a la Unidad Técnica de la Alcaldía de San José de los Remates, al Teléfono: 86559925, 88502320,86522082 ( Por las lluvias el telefono convencional esta danado\_)

Alcalde Municipal, **Marta Lucia Sarria Melendez.**

2-2

-----  
Reg. 10691 - M. 0135146 - Valor C\$ 190.00

#### ALCALDIA MUNICIPAL DE PALACAGUINA

##### ANUNCIODE LICITACIÓN PÚBLICA

**Publicación No. 001-2010**

La Alcaldía Municipal de Palacagüina Departamento de Madriz, por medio de la presente Convocatoria, invita a oferentes, registrada en el registro de proveedores municipales y/o del estado a presentar ofertas selladas para la ejecución del siguiente proyecto:

PROYECTOS	MUNICIPIO	FIANZA	VALOR PLEGO	MODALIDAD DE CONTRATACION
Adoquinado de 3 cuadras de calles ( 2 cuadras en el sector # 2 y 1 cuadra en el Sector # 3) de la Ciudad de Palacagüina, Madriz	Palacagüina	Fianza de mantenimiento de Oferta	C\$ 900.00	Licitación Publica

Los oferentes elegibles interesados podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en la caja de la municipalidad. El Pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional, **en efectivo o en cheque certificado, emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de Palacagüina**. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el 21 y el 23 de Septiembre del 2010; y deberá ser retirado por el oferente que lo adquirió o mediante un representante el día viernes 24 de septiembre del 2010.

Las ofertas serán recibidas en la Alcaldía Municipal de Palacagüina a más tardar a las 10:00 horas del día viernes 29 de octubre del 2010. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posterioridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, en la Alcaldía Municipal de Palacagüina.

Información o consultas: **Unidad de Adquisiciones**, Alcaldía Municipal de Palacagüina. Costado Oeste Parque Municipal. Teléfono 27221512, Fax. 27221494 -, E-mail [alcapal\\_proyectos@yahoo.es](mailto:alcapal_proyectos@yahoo.es).

**Lic. Ludin Yahoska Laguna Ruiz**, Presidenta del Comité de Licitacion.

2-2

-----  
Reg. 10733 – M. 9436794 – Valor C\$ 380.00

#### ALCALDIA MUNICIPAL DE TEUSTEPE

##### CERTIFICACIÓN

El suscrito secretario del concejo Municipal Ingeniero Luis Rigoberto Obando Rios, mayor de edad, casado y del domicilio de Teustepe, con cedula de identidad numero 366–111068-0000K en uso de sus facultades hace formal certificación de la acta numero, 18 que registra en los folios No 107 al 111 del libro de acta que por ley resguarda para este año 2010, correspondiente a la sesión ordinaria número dieciocho.

En la ciudad de Teustepe departamento de Boaco siendo las nueve y diez minutos de la mañana del día cinco de julio del Año en curso- reunidos con en el objetivo de sesionar en el local del despacho del Señor Alcalde Municipal Bayardo José Arauz Robleto quien preside la sesión, encontrándose presente el Honorable Concejo en pleno, Ingeniero Luis Obando Ríos Secretario del Concejo, señora Edelmá Rodríguez, Lic. Luis Gonzaga Arauz Robleto y María del Carmen Hernández Mejía todos concejales propietarios, se procedió a la verificación del quórum de ley y se constata la presencia de dichos concejales declarándose de esta manera constituida la sesión, siendo la orden del día el siguiente:

- 1: Oración al creador
- 2: Himno Nacional
- 3: Informe Financiero.
- 4 .Apertura de Proceso de Consulta del Presupuesto 2011.
5. Modificación del PIA 2010.
6. Varios.

Se procede a dar inicio al desarrollo de la agenda con la intervención del Alcalde Municipal quien da la bienvenida al pleno del consejo,

aprovechando para dirigir la oración y seguidamente se procede a entonar las notas del Himno Nacional. A continuación se desarrollan puntos inconducentes y a continuación el punto de agenda correspondiente Varios, en el que se da la participación de los representantes de la comarca los ventarrones quienes exponen la amenaza con demandas penal y civil a varias familias con pretensiones desde desalojo y acusación de precaristas y usurpación de dominio publico en propiedad ubicada en esa comarca por parte del ciudadano Javier A Soto Monjarrez quien con escritura 205 cesión de derechos autorizada en Managua a las tres y diez minutos de la tarde del dieciséis de Abril del año dos mil diez donde señala haber adquirido un bien inmueble de nueve manzanas en el municipio de Teustepe sobre la carretera que conduce a Juigalpa comprendido entre los siguientes linderos Norte: predio de Andrés Brizuela Sur terreno de San Ignacio O San Gabriel Oriente Andrés Brizuela y Occidente carretera en medio ,resto del predio de Celestino Valle, la cual se encuentra inscrita bajo el numero 5,343 Asiento tercero folio 296 tomo LVII Y FOLIO 111 TOMO CLXVIII, columna de inscripciones de derechos reales del registro publico de Boaco. según los representantes comunales esta propiedad fue entregada en los años 1982 y 1983 por el Dr. Virgilio Ortega Asesor legal del proyecto azucarero TIMAL, Y encargado de indemnizar a los afectados en sus propiedades por la construcción del Embalse las Canoas, quien señala que al dueño de la propiedad que hoy reclama el Sr Soto Monjarrez le fue indemnizada (pagada) en las oficinas de una reencachadora de llantas ubicada en la carrtera norte de Managua pero que la misma no se inscribió en el registro de la propiedad de Boaco, y que en la actualidad no tiene archivos que demuestren tal transacción, pero que promete hacer las gestiones para obtenerlos y poder construir la realidad y poder desenmascarar al actual reclamante y dejar en paz a las familias de esta comunidad, pero que hasta la fecha por tal omisión del estado y actitud ambiciosa y comerciante del señor Soto Monjarret quien les exige exageradas cantidades de dinero o que le entreguen la propiedad, motivo por el cual se encuentran en una total indefensión con la posibilidad de ser desalojados, por lo que solicitan al honorable Concejo Municipal se declare de utilidad publica esta propiedad y en el futuro se les pueda extender las respectivas escrituras legales a las familias correspondientes de esta comunidad, a si como de no encontrarse documentos habilitantes que respalden la posesión de las familias se le pueda indemnizar económicamente de acuerdo a la valoración catastral del municipio en un periodo que la alcaldía municipal tenga las posibilidades. Por tal motivo El alcalde Municipal, expone que efectivamente esto es un problema social que se empeoraría si todas estas familias son desalojadas, por lo que hay que buscar la forma de protegerlas, de la misma forma el secretario del concejo expresa se debe apoyar a estas familias con lo que sea necesario, a si mismo la concejal Edelma Rodríguez esta de acuerdo a que se les de una solución a estas familias por que podrían ser desalojadas, por lo que el secretario del concejo somete a votación la solicitud planteada lográndose un resultado de tres votos a favor y dos abstenciones, quedando aprobada de esta manera la declaratoria de utilidad publica a la propiedad reclamada por el Ciudadano Javier A soto Monjarret con los linderos antes señalados, en perjuicio de familias de la comarca los ventarrones de este municipio y de no encontrarse documento habilitante de la posesión a favor de las familias afectadas se realizara indemnización al supuesto dueño de acuerdo a valoración catastral en el primer semestre del próximo año 2011, :

No habiendo más puntos que tratar se da por cerrada la sesión a las doce y Treinta minutos del día. Firman de forma ilegible Boyardo J. Arauz Robleto, Ilegible Luis Rigoberto Obando Ríos, María del Carmen Hernández M, Edelma Rodríguez, Luis Gonzaga Robleto. Doy. fe de todo lo antes señalado teniendo a mi vista el acta original.

Dado en la ciudad de Teustepe departamento de Boaco a los cinco día del mes de julio del año dos mil diez. ING. LUIS RIGOBERTO OBANDORÍOS, SRIO. DEL CONCEJO MUNICIPAL ALCALDIA DE TEUSTEPE.

Reg. 5626 - M. 9063488 - Valor C\$ 285.00

## ALCALDIA MUNICIPAL DEL PODER CIUDADANO DE YALAGÜINA

### PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2010

La Alcaldía Municipal de Yalaguina, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2010.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
<b>OBRAS</b>				
1	Construcción de 300 Letrinas	Licitación Pública	Fondos Propios	06/04/2010
2	Construcción de Relleno Sanitario en Yalaguina	Licitación Pública	Fondos Propios	05/06/2010
3	Ampliación de MABE en La Esperanza	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/05/2010
4	Compra e Instalación de Paneles Solares	Licitación por Registro	Fondos Propios	15/03/2010
5	Reparación de las Escuelas con el Fondo de Mantenimiento Preventivo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/10/2010
6	Reparación y Mantenimiento de Calle	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/04/2010
7	Construcción de Viviendas	Licitación por Registro	Fondos Propios	09/02/2010
8	Compra de Terrenos para Campos Deportivos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2010
9	Reparación de Caminos con mano de obra intensiva	Licitación por Registro	Fondos Propios	20/03/2010
10	Acodiamiento de Parque Natural San Zapote I Fase	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/05/2010
11	Construcción de Cunetas	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/03/2010
12	Apoyo empresarial en capacitación y Organización con el proyecto DEL a pequeños empresarios	Licitación Pública	Fondos Propios	11/01/2010
13	Ampliación de RED para electrificación Rural comunidades Cofradía-Hatillo	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/04/2010
14	Mantenimiento de Caminos Rurales Proyecto PAST DANIDA	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/03/2010
15	Compra de Terreno para Campo Deportivo El Chaguite	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/07/2010
<b>BIENES</b>				
1	Programa de becas Universitarias	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2010
2	Programa de becas Universitarias	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2010
3	Programa de becas Universitarias	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2010
4	Programa de becas Universitarias	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/10/2010
5	Compra de Materiales de Construcción para el Fortalecimiento a las iglesias del municipio	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/03/2010
6	Compra de Materiales y suministros	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/04/2010
7	Productos de papel, carton e impreso	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/02/2010
8	Productos de papel, carton e impreso	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/04/2010
9	Productos de papel, carton e impreso	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/07/2010
10	Productos de papel, carton e impreso	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/10/2010
11	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/01/2010
12	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/04/2010
13	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/07/2010
14	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/10/2010
15	compra de canasta Basica para personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/11/2010
16	Equipos de oficina y muebles	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/05/2010
17	Equipos de oficina y muebles	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/08/2010
18	Compra de Terrenos para campos Deportivos	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/05/2010
19	Compra de Productos Agropecuarios para incentivos del IBI	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2010
20	Compra de Llantas y Neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/04/2010
21	Compra de Llantas y Neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/11/2010
22	Fortalecimiento al Deporte Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/02/2010
23	Fortalecimiento al Deporte Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/05/2010
24	Fortalecimiento al Deporte Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/08/2010
25	Fortalecimiento al Deporte Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/10/2010
26	Compra de Materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/03/2010
27	Compra de Materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/06/2010
28	Compra de Materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/09/2010
29	Compra de Materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/11/2010
30	Alimentos para persona	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/02/2010
31	Alimentos para persona	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/06/2010
32	Alimentos para persona	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/08/2010
33	Alimentos para persona	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/11/2010
34	Compra de Vestuario para el personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2010
35	Compra de Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/01/2010
36	Compra de Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/04/2010
37	Compra de Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/08/2010
38	Compra de Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/10/2010
39	Prima y Gastos de Seguros de Vehiculos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/01/2010
40	Prima y Gastos de Seguros de Vehiculos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2010
41	Atencion Medica al personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/03/2010
42	Atencion Medica al personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/07/2010
43	Indenizaciones por via de acceso	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/03/2010
44	Indenizaciones por via de acceso	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/06/2010
45	Calzado y articulos de cuero y piel	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/03/2010
46	Calzado y articulos de cuero y piel	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/06/2010
47	Calzado y articulos de cuero y piel	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/09/2010
48	Calzado y articulos de cuero y piel	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/11/2010
49	Compra de Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/01/2010
50	Compra de Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/04/2010
51	Compra de Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/08/2010
52	Compra de Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/10/2010
53	compra de productos farmaceuticos y medicinales	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/02/2010
54	compra de productos farmaceuticos y medicinales	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/04/2010
55	compra de productos farmaceuticos y medicinales	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/07/2010
56	compra de productos farmaceuticos y medicinales	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/10/2010
57	Compra de productos de material plasticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/03/2010
58	Compra de productos de material plasticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/06/2010
59	Compra de productos de material plasticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/09/2010
60	Compra de productos de material plasticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/11/2010

61	Estructura metalicas acabadas	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/02/2010
62	Estructura metalicas acabadas	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/04/2010
63	Estructura metalicas acabadas	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/07/2010
64	Estructura metalicas acabadas	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/10/2010
65	compra de utiles de oficinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/05/2010
66	compra de extinguidores	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2010
67	compra de utiles de oficinas y comedor	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/05/2010
68	compra de utiles de oficinas y comedor	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/09/2010
69	Dotacion de Equipo de Seguridad	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/03/2010
70	Compra de Ataúdes para donacion	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/02/2010
71	Compra de Ataúdes para donacion	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/06/2010
72	Compra de Ataúdes para donacion	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/08/2010
73	Compra de Ataúdes para donacion	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/11/2010
74	Compra de Zinc para el Mejoramiento de techos	Licitación por Registro	Fondos Propios	20/02/2010
CONSULTORIAS				CS
SERVICIOS GENERALES				CS 456.326,00
1	Mantenimiento reparacion y limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/03/2010
2	Mantenimiento reparacion y limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/08/2010
3	Mantenimiento y reparacion de maquinaria	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/03/2010
4	Mantenimiento y reparacion de maquinaria	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/10/2010
5	Mantenimiento y Reparacion de Edificios	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/02/2010
6	Mantenimiento y Reparacion de Edificios	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/12/2010
7	Mantenimiento y Reparacion de Vehiculos y medios de transportes	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/03/2010
8	Mantenimiento y Reparacion de Vehiculos y medios de transportes	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/09/2010
9	Otros gastos de mantenimiento y Reparacion de edificios de la Municipalidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/03/2010
10	Otros gastos de mantenimiento y Reparacion de edificios de la Municipalidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/11/2010
11	Transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/03/2010
12	Transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/08/2010
13	Publicidad y Propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/03/2010
14	Publicidad y Propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/10/2010
15	Compra de productos Basicos y alimenticios para los cabildos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2010
16	Compra de productos Basicos y alimenticios para los cabildos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/12/2010

Elaborado Por: Erick Jose Salgado Lopez, Responsable de la unidad de Adquisiciones, Alcaldía Municipal de Yalaguana. Autorizado por: Ezequiel Membreño, Alcalde Municipal, Municipio de Yalaguana

Reg. 5627 - M. 9063585 - Valor C\$ 475.00

### ALCALDIA MUNICIPAL DE RIVAS

#### PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2010

La Alcaldía de Rivas, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2010.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
<b>OBRAS</b>				<b>C\$ 23.778.631,00</b>
1	Mantenimiento de calles barrio san Ramon	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/03/2010
2	Mantenimiento de calles barrio Gaspar Garcia Laviana	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2010
3	Mantenimiento de calles barrio Cristo Rey	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/04/2010
4	Mantenimiento de calles barrio Juan Bautista R	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/03/2010
5	Mantenimiento de calles barrio San Francisco	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/02/2010
6	Mantenimiento de calles barrio Buena Vista	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/03/2020
7	Reparacion y Bacheo Trapiche-Popoyuapa y Subestacion Intermunicipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/05/2010
8	Reparacion de calles del CEDECAP 40Mts oeste y 50Mts sur P.J	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/05/2010
9	Mantenimiento de calles Callejon de Lopez-el Camaron-la Providencia	Licitación por Registro	Fondos Propios	20/05/2010
10	Mantenimiento de caminos Reten-las Piedras	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2010
11	Mantenimiento de calles Barrio Carlos Aguilar	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/06/2010
12	Mantenimiento de calles Veracruz	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/04/2010
13	Rectificacion de cunetas y bacheo Rio Grande	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2010
14	Adoquinado de calles barrio el Palenque-Calle Palmira	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/09/2010
15	Terrazo para Adoquinado barrio Pedro Espinoza	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2010
16	Reparacion calle Vieja	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/03/2010
17	Mantenimiento de calle la Puebla	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/04/2010
18	Adoquinado de calles Principales de la cominidad las Piedras	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/06/2010
19	Construccion de 2 Cajas Puentes	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/03/2010
20	Construccion de Cunetas y Andenes de Esc.A la Terminal la Puebla	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/08/2010
21	Adoquinado de calle Principal barrio 19 de Julio	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/11/2010
22	Construccion de andenes Trapiche-la Rotonda	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/02/2010
23	Obras de Drenaje barrio Nicaraocali	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/04/2010
24	Obras de Drenaje barrio Cristo Rey	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/06/2010
25	Adoquinado de calles barrio Dennis Sanchez	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/04/2010
26	Adoquinado de calle Esc Engracia Chavez	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/08/2010
27	Adoquinado de calle ECODEPA-el Calvario II Etapa	Licitación Pública	Fondos Propios	21/06/2010
28	Adoquinado de calle barrio Pedro Espinoza	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/02/2010
29	Reparacion de calles BarrioSantana	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/09/2010
30	Puente Peatonal barrio Wilfredo Santana	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/11/2010
31	Mantenimiento de calles barrio San Isidro	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/01/2010
32	Recarpeteo del barrio Obrero	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	05/07/2010
33	Adoquinado de calles barrio Buena Vista Sur	Licitación por Registro	Fondos Propios	12/10/2010

30	Adoquinado de calles Barrio San Francisco	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/10/2010
31	Remodelacion del Parquetico Mongalo	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/06/2010
32	Andenes y Reparacion de Perimetral de la Plaza 400ml	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/06/2010
33	Caseta de bus Frente al Colegio el Genizaro	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/10/2010
34	Enchapado de Cauce Pluvial Barrio Gaspar Garcia L.	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/08/2010
35	Andenes del Cementerio Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/06/2010
36	Mejoras del Parque Central	Licitación por Registro	Fondos Propios	05/07/2010
37	Rehabilitacion y Remodelacion del Mercadito Municipal	Licitación por Registro	Gobierno de España	02/08/2010
38	Construccion de Back Stop los Horconitos	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/09/2010
39	Construccion de Back Stop 19 de Julio	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/08/2010
40	Reparacion de Pozo Esc Raul Barrios, la Virgen	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/06/2010
41	Mejoras del Mercado Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/11/2010
<b>BIENES</b>				<b>C\$ 4.665.013,00</b>
42	Compra de una Bomba para Agua Potable 3hp	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/04/2010
43	Compra de una Manzana de Tierra P/Ubicar a 12 Familias	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/06/2010
44	Compra de Mobiliarios y Artículo de Oficina Para las Diferentes Areas de la Alcaldia.	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/06/2010
45	Compra de Utiles de Oficina para las Diferentes Areas de la Alcaldia Munic	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2010
46	Compra de Equipo de Oficina Y muebles	Licitación por Registro	Fondos Propios	14/05/2010
47	Compra de Calzado de Cuero	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/04/2010
48	Compra de Llantas y Neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/07/2010
49	Compra de Utiles de Oficina para las Diferentes Areas de la Alcaldia Munic	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/10/2010
50	Compra de Materiales Electrico	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/06/2010
51	Compra de Utiles de Cocina y Comedor	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/05/2010
52	Compra de Productos Sanitario y Utiles Domesticos y Limpieza.	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/05/2010
53	Compra de Equipo de Comunicación y Señalamiento	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/06/2010
54	Compra de Herramientas y Repuestos Mayores	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/08/2010
55	Compra de Canasta Navideña	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/11/2010
56	Compra de Canasta Basica	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/11/2010
57	Compra de Papeleria Impresa Ofi. Registro C.	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/04/2010
58	Compra de Libro y Periodico	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2010
59	Compra de Mobiliarios y Artículo de Oficina Para las Diferentes Areas de la Alcaldia.	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/10/2010
60	Compra de Mobiliarios y Artículo de Oficina Para las Diferentes Areas de la Alcaldia.	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/06/2010
<b>CONSULTORIAS</b>				<b>CS</b>
<b>SERVICIOS GENERALES</b>				<b>C\$ 1.274.483,00</b>
61	Atencion Medica al Personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/02/2010
62	Capacitacion del Personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/03/2010
63	Publicidad y Propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/03/2010
64	Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medio de Transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/08/2010
65	Servicios de Fumigacion	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/09/2010
66	Elaboracion de Uniformes para Uso Personal de la Alcaldia.	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/03/2010
67	Mantenimiento de Equipos de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/04/2010
68	Mantenimiento de Maquinaria y Equipos	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/09/2010
69	Mantenimiento y Reparacion de Edificios y Locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/03/2010
70	Mantenimiento y Reparacion de Vehiculos y Medios de Transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/09/2010
71	Compra de Papeleria Impresa Ofi. Atencion Al Poder Ciudadano	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/03/2010
72	Compra de Papeleria Impresa para las Diferente Areas de la Alcaldia	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/04/2010

Elaborado por: Lic. Ariel Lopez Mairena, Responsable de adquisiciones. Aprobado por: Ing. Wilfredo Lopez H., Alcalde municipal de Rivas

Reg. 5616 - M. 9063455 - Valor C\$ 285.00

### ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JORGE-RIVAS

#### PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2010

La Alcaldía de San Jorge, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2010.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
<b>OBRAS</b>				<b>C\$ 2.877.748,00</b>
1	Construccion de casas tipo colmena	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	01/08/2010
2	Rehabilitacion de caminos de todo tiempo	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2010
3	Fondo de mantenimiento vial- Fomav	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/07/2010
4	Fondo de mantenimiento preventivo(FMP)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/05/2010
5	Acondicionamiento de instalaciones deportivas	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/07/2010

BIENES			CS 1,009,944.35	
1	Uniformes para el personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/01/2010
2	Compra de llantas	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/01/2010
3	Compra de sticker de rodamiento	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/01/2010
4	Productos de cafetería	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/04/2010
5	Productos de cafetería	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/06/2010
6	Equipos de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/04/2010
7	Equipos de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/08/2010
8	Servicios de limpieza y aseo	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/06/2010
9	Servicios de limpieza y aseo	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/09/2010
10	Imprenta, publicaciones y reproducciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/03/2010
11	Imprenta, publicaciones y reproducciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/03/2010
12	Imprenta, publicaciones y reproducciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/08/2010
13	Productos de vidrio, loza y porcelana	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/04/2010
14	Compra de toallas, limpiónes, mechas	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/09/2010
15	Compra de toallas, limpiónes, mechas	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/06/2010
16	Prendas de vestir	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2010
17	Papelera	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/02/2010
18	Papelera	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/05/2010
19	Papelera	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/09/2010
20	Productos de artes graficas	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/06/2010
21	Libros, revistas y periodicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/02/2010
22	Textos de enseñanza	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/01/2010
23	Materiales de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/01/2010
24	Materiales de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2010
25	Papel membretado	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/07/2010
26	Papel membretado	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/10/2010
27	Capotes y guantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/03/2010
28	LLantas y neumáticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/03/2010
29	LLantas y neumáticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/06/2010
30	Combustible	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/02/2010
31	Combustible	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/05/2010
32	Combustible	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/08/2010
33	Combustible	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/11/2010
34	Aceite y lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/05/2010
35	Aceite y lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/08/2010
36	Líquido de frenos	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/06/2010
37	Insecticidas	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/07/2010
38	Pinturas	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/02/2010
39	Utensilios de plástico	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/04/2010
40	Compra de hules y sobres de manilas	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/03/2010
41	Toner	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/03/2010
42	Toner	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/06/2010
43	Toner	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/07/2010
44	Candados, tijeras, tenazas	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/04/2010
45	Herramientas menores	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/05/2010
46	Herramientas menores	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/09/2010
47	Artículos de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/02/2010
48	Artículos de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/05/2010
49	Artículos de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/08/2010
50	Materiales electricos	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/08/2010
51	Respuestos y accesorios para computadoras	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/07/2010
52	Artículos de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/05/2010
53	Plan verano 2010	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/03/2010
5	Equipos de oficina (fortalecimiento institucional)	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/05/2010
<b>CONSULTORIAS</b>			<b>CS</b>	
<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>CS 954,179.98</b>	
54	Capacitacion del personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/02/2010
55	Capacitacion del personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/05/2010
56	Alquiler de bodegas	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/01/2010
57	Alquiler de maquinarias, equipos y medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/04/2010
58	Alquiler de maquinarias, equipos y medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/08/2010
59	Mantenimiento y reparacion de edificios y locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/05/2010
60	Mantenimiento y reparacion de edificios y locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/08/2010
61	Mantenimiento y reparacion de vehiculos	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/06/2010
62	Mantenimiento y reparacion de vehiculos	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/09/2010
63	Mantenimiento y reparacion de vehiculos	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/10/2010
64	Servicios profesionales juridicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/05/2010
65	Servicios profesionales juridicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/07/2010
66	Servicios profesionales y tecnicos de informatica	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/04/2010
67	Servicios profesionales y tecnicos de informatica	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/08/2010
68	Servicios profesionales y tecnicos de informatica	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/10/2010
69	Publicidad y propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/03/2010
70	Publicidad y propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/04/2010
71	Servicios de ceremonial	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/07/2010
72	Servicios de ceremonial	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/04/2010
73	Servicios de ceremonial	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/09/2010
74	Servicios de restaurante y comideria	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/03/2010
75	Servicios de restaurante y comideria	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/04/2010
76	Servicios de restaurante y comideria	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/03/2010
77	Legalizacion de terrenos	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/07/2010

Elaborado por: (f) Lic. Jeyson Rodríguez Q. Responsable de Adquisiciones. Aprobado por: (f) Msc. Gilma Canales Alcaldesa Municipal.

## UNIVERSIDADES

### TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 10884 – M. 0135279 – Valor C\$ 240.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 387 Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Diseño Gráfico y Publicitario**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**FAHIMEHESMAEL POUR**, natural de Madrid, España, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Diseño Gráfico y Publicitario**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los siete días del mes de septiembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los dieciséis días del mes de septiembre del dos mil diez. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Posgrado Tomo III del Departamento de Registro Académico rola con el Número 027 en el Folio 027 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 027. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**FAHIMEH ESMAEL POUR**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Posgrado en Publicidad y Diseño Gráfico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de julio del año dos mil diez. Firma Ilegible. Licenciado Alvaro Porta Balladares. Decano. Firma Ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico. Firma Ilegible. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 027, Folio 027, Tomo III del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 03 de julio del año 2010". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de julio del año dos mil diez. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico. Hay un sello”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, nueve de septiembre del año dos mil diez. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 9730 – M. 9243680 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 419, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de

Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**YASODARA DEL CARMEN GONZALEZ GUTIERREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 14 de diciembre del 2009. Directora.

Reg. 9731 – M. 9062249 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 492, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**YIDA VIRGINIA UREÑA GUTIERREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Agrícola**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 23 de octubre de 2009. Director.

Reg. 9732 – M. 9243672 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 127, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ALVARO OSCAR LEIVA RIVAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 11 de junio del 2010. Directora.

Reg. 9733 – M. 9243717 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 102, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ETHEL MERCEDES ESPINOZA MADRIGAL**, ha cumplido con todos los

requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 17 de marzo del 2010. Directora.

Reg. 9734 – M. 9243657 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 77, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**KARLA YESENIA SÁNCHEZ PEREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Especial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de junio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 9 de junio del 2010. Directora.

Reg. 9735 – M. 9243662 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 143, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias de la Educación, de que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**MARGARITA MORENO BLANDON**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por de Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Pedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos noventa. El Rector de la Universidad, A. Serrano Caldera. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 24 de octubre de 1990. Director.

Reg. 9756 – M. 4141172 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 050 Partida N°. 1499 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

**FABIOLA MARIA PEÑA CASTILLO**, el Título de **Especialista en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización

correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de noviembre de dos mil nueve. (f). Directora.

Reg. 9757 – M. 4141747 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 052 Partida N°. 1503 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

**ESMYRNA SAADNAYEL FONSECA MARTINEZ**, el Título de **Especialista en Derecho Económico**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de noviembre de dos mil nueve. (f). Directora.

Reg. 9758 – M. 4141179 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 050 Partida N°. 1498 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

**DORA MARIA SANTOS LOPEZ**, el Título de **Especialista en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de noviembre de dos mil nueve. (f). Directora.

Reg. 9759 – M. 4140586 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 013 Partida N°. 1425 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

**ARLEN YAHOSKA PRADO MORALES**, el Título de **Especialista en Derecho Económico**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de septiembre de dos mil nueve. (f). Directora.

Reg. 9760 – M. 4215969 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0401, Partida N°. 11844, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**ALEJANDRO JAVIER DIAZ LAU**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de noviembre del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 9761 – M. 4092330 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 015 Partida N°. 1428 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

**REYNA ESTHER MORALES OCON**, el Título de **Especialista en Derecho Económico**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de septiembre de dos mil nueve. (f). Directora.

Reg. 9762 – M. 4215968 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 057 Partida N°. 1512 Tomo

Nº. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

**ALEJANDRO JAVIER DIAZ LAU**, el Título de **Especialista en Gestión de la Cadena de Suministros**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de noviembre de dos mil nueve. (f). Directora.

Reg. 9763 – M. 4215372 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio Nº. 014 Partida Nº. 1426 Tomo Nº. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

**GLORIA ALICIA CUADRA PLAZAOLA**, el Título de **Especialista en Derecho Económico**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de septiembre de dos mil nueve. (f). Directora.

Reg. 9764 – M. 4443217 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio Nº. 012 Partida Nº. 1422 Tomo Nº. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

**ZANILDA MARU BOWIE**, el Título de **Especialista en Derecho Económico**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre de dos mil nueve. (f). Directora.

Reg. 9765 – M. 4141345 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad

Centroamericana, certifica: que bajo el Folio Nº. 013 Partida Nº. 1424 Tomo Nº. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

**RAUL ARMANDO SELVA CALERO**, el Título de **Especialista en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de septiembre de dos mil nueve. (f). Directora.

Reg. 9766 – M. 4141838 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio Nº. 027 Partida Nº. 1453, Tomo Nº. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

**TANIA DE LOS ANGELES GUDIEL URVINA**, el Título de **Especialista en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de noviembre de dos mil nueve. (f). Directora.

Reg. 9767 – M. 4140616 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio Nº. 051 Partida Nº. 1501 Tomo Nº. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

**MILAGROS DEL ROSARIO GARCIA MENA**, el Título de **Especialista en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de noviembre de dos mil nueve. (f). Directora.

Reg. 9768 – M. 2309202/1189485 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 012 Partida N°. 1423 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

**MAX JOSE VARGAS PEREZ**, el Título de **Especialista en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de septiembre de dos mil nueve. (f). Directora.

Reg. 9769 – M. 4141742 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 036 Partida N°. 1471 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

**MARIO MAURICIO BOLAÑOS SALGADO**, el Título de **Especialista en Derecho Económico**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de noviembre de dos mil nueve. (f). Directora.

Reg. 9770 – M. 4140604 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 051 Partida N°. 1500 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

**LAURA ESTELA CASTRO**, el Título de **Especialista en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de noviembre de dos mil nueve. (f). Directora.

Reg. 9771 – M. 1189436 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 048 Partida N°. 1495 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

**KARLA VANESSA ESPINOZA ESPINOZA**, el Título de **Especialista en Gestión de la Cadena de Suministros**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de noviembre de dos mil nueve. (f). Directora.

Reg. 9772 – M. 4140801 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 048 Partida N°. 1494 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

**KAREN ALICIA PINEDA MONTENEGRO**, el Título de **Especialista en Gestión de la Cadena de Suministros**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de noviembre de dos mil nueve. (f). Directora.

Reg. 9773 – M. 4214703 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 026 Partida N°. 1450 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

**KALLY MARIA ARGUELLO MONTENEGRO**, el Título de **Especialista en Derecho Económico**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de noviembre de dos mil nueve. (f). Directora.

Reg. 9774 – M. 4214718 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 054 Partida N°. 1506 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

**JOSE SANTOS ALONSO AGUIRRE**, el Título de **Especialista en Derecho Económico**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de noviembre de dos mil nueve. (f). Directora.

Reg. 9775 – M. 4215167 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 025 Partida N°. 1449 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

**JOSE DOLORES BLANCO SOLÓRZANO**, el Título de **Especialista en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de noviembre de dos mil nueve. (f). Directora.

Reg. 9776 – M. 4092351 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 053 Partida N°. 1504, Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

**JAMILETTE SEBASTIANA ROCHA ARIAS**, el Título de **Especialista en Derecho Económico**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís

Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de noviembre de dos mil nueve. (f). Directora.

Reg. 9777 – M. 4092414 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 014 Partida N°. 1427 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

**HERNALDO RAMON TORRES PEREZ**, el Título de **Especialista en Derecho Económico**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de septiembre de dos mil nueve. (f). Directora.

Reg. 9778 – M. 4307851 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 047 Partida N°. 1493 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

**GRETHELL MASSIELL CHAMORRO CENTENO**, el Título de **Especialista en Gestión de la Cadena de Suministros**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil nueve. (f). Directora.

Reg. 9779 – M. 4215110 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 047 Partida N°. 1492 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

**GERARDO ALBERTO GAITAN GUTIÉRREZ**, el Título de **Especialista en Gestión de la Cadena de Suministros**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de noviembre de dos mil nueve. (f). Directora.

Reg. 9780 – M. 4910813 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0557 Partida N°. 12155 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**INGRID FABIOLA AGUILAR GONZALEZ**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días, del mes de mayo del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiséis de mayo del dos mil diez. Director (a).

Reg. 9781 – M. 4636611 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0557 Partida N°. 12156 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**EUGENIA CAROLINA CALERO SEQUEIRA**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Agropecuaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días, del mes de mayo del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiséis de mayo del dos mil diez. Director (a).

Reg. 9782 – M. 4910770 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0558 Partida N°. 12157 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**ELHEANOR GUADALUPE QUINTO CASTELLON**, Natural de Masaya, Departamento de Masaya República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días, del mes de mayo del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiséis de mayo del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 9783 – M. 4910728 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0558 Partida N°. 12158 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**JOSE ANTONIO VIVAS SUAZO**, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días, del mes de mayo del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiséis de mayo del año dos mil diez. Director (a).

#### SECCION JUDICIAL

Reg. 10722 - M. 0036896 - Valor C\$ 285.00

#### CITACIÓN

Con instrucciones de la Junta Directiva de **METROPOLITANA, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.** se cita a sus socios a la reunión de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la cual se celebrará el día 08 de Octubre del 2010 a las 9:00 de la mañana en nuestras Oficinas Principales en Edificio El Centro en la ciudad de Managua, la cual tendrá por **OBJETO lo contenido en la siguiente AGENDA:**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
METROPOLITANA, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.

1. Informe de la Junta Directiva sobre la distribución accionaria y composición del Capital Social de la empresa
2. Presentación de la Junta Directiva de **METROPOLITANA, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.** de propuesta de cambio de la Denominación Social de la empresa
3. Presentación de la Junta Directiva de los cambios propuestos a la Escritura de Constitución Social y Estatutos de la sociedad
4. Toma de Resoluciones sobre los temas planteados a los accionistas y autorizaciones correspondientes.

Managua, 31 de Agosto del 2010. **Horacio Arguello Carazo**, Secretario